



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_feb_28_alc9_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

| | |
|---|----|
| Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para el Ejercicio Fiscal 2023. | 3 |
| Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2023. | 20 |
| Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, para el Ejercicio Fiscal 2023. | 34 |
| Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Desempeño Académico del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023. | 58 |
| Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023. | 66 |



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTICULO 8, FRACCIÓN I y II, INCISO E, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto número 361 por el que la Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo. - Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno, 3.6 . Educación para el Futuro de Hidalgo, garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia, 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Tercero. - Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

Cuarto. - Que las presentes Reglas contienen los alcances y estructuras que resultan necesarias para la adecuada instrumentación de los objetivos de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de becas.

Quinto. – Que con fecha 21 de febrero de 2023 el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital celebró su Tercera Sesión Extraordinaria del 2023, en la que se aprueban las presentes Reglas de Operación, instruyendo y facultando al titular del organismo para que realice la gestión para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Sexto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS
INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023.

UNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.



3. Aspectos Generales.
 - 3.1 Población objetivo.
 - 3.2 Requisitos.
 - 3.3 Procedimiento de selección.
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todos los beneficiarios de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1 Difusión.
 - 7.2 Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de Becas
 - 9.1 Beca académica.
 - 9.2 Beca de Estadía o prácticas profesionales.
 - 9.3 Beca económica.

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la Educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

“Educación para el futuro de Hidalgo, 3.6 Garantizar el derecho a una educación de calidad, competitiva, equitativa e incluyente, priorizando siempre a las y los estudiantes, los cuerpos académicos, padres y madres de familia. 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Es de total importancia apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación



superior como Beca académica, Beca de estadías o prácticas profesionales y Beca económica, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional, así como estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país, entre otras.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital son:

- Otorgar Becas a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia;
- Otorgar Becas a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable; y
- Otorgar Becas a estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país.

3. Aspectos generales

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgados por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se cuenta con un Comité de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a la Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y Validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en que los alumnos no pagaran reinscripción, entrega de recursos económicos, y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. Aspectos Financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2023, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.



Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- c) Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- d) Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- e) Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todos los beneficiarios de las becas.

- a) Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- b) Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- c) Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- d) Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- e) Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- f) Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- g) Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- h) Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- a) Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- b) Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- c) Fallecimiento del beneficiario;
- d) Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional;
- e) Cuando el beneficiario cause baja escolar; y
- f) Incumplimiento de las obligaciones.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la



Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. Transparencia.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan- Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72 3 27 89, extensión 9311 o en su caso al correo electrónico mrodriguez@utvm.edu.mx.

9. Tipos de Becas

9.1 Beca académica.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la exención total o parcial las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de reinscripción.



Se considera beca académica el apoyo referente a la exención de pagos de cuotas, a los estudiantes con estatus regular y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00.

9.1.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.2 Características de la Beca:

La beca académica consiste en la exención de pagos de cuotas a los estudiantes con estatus regular y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 9.00 en el mes anterior.

La aplicación de la Beca Académica la realiza el personal del Departamento de Servicios Estudiantiles, a través del Sistema integral de información institucional (SIIN), en el apartado de Beca Académica, de acuerdo al calendario escolar vigente.

9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades el aspirante deberá:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- b) Los Estudiantes de Licenciatura y de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) deberán haber alcanzado el promedio mayor o igual a 9.00 durante el mes inmediato anterior; y
- c) El estudiante deberá tener el estatus de regular durante el mes inmediato anterior.

9.1.4 Convocatoria:

No se emite convocatoria ya que la aplicación de la Beca Académica se realiza mensualmente de manera automática en el sistema integral de información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes no entregan documentación ya que la aplicación de la Beca Académica se realiza mensualmente de manera automática en el sistema integral de información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

No existe periodo de registro y recepción de solicitudes ya que la aplicación de la Beca Académica se realiza mensualmente de manera automática en el Sistema Integral de Información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca académica Institucional de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, son compatibles con todas las becas institucionales y las que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.8 Criterios de Priorización:

Se aplica la Beca Académica de manera automática a todos los estudiantes inscritos que cumplan los requisitos.

9.1.9 Procedimiento:



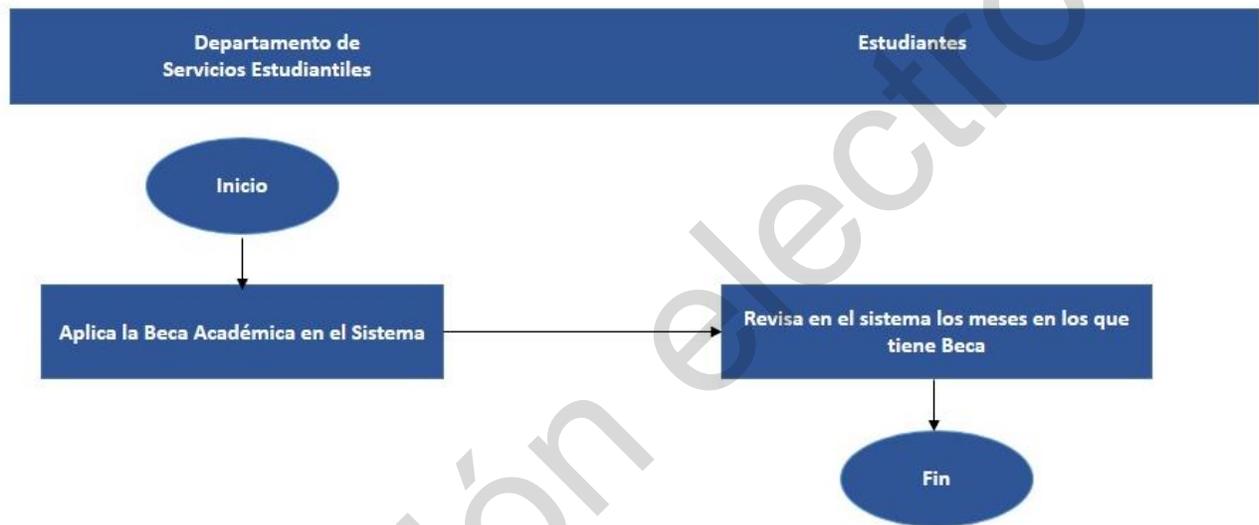
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

El personal del Departamento de Servicios Estudiantiles aplica la beca académica de manera mensual de acuerdo al calendario escolar autorizado, esto en el Sistema Integral de Información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Los estudiantes consultan sus adeudos al final de cuatrimestre y revisan los meses en los que se aplicó la beca académica.

El cual esta descrito en el siguiente diagrama;

DIAGRAMA DE BECA ACADEMICA



9.1.10 Publicación de Resultados:

La emisión de los resultados de la beca académica se genera de manera automática en el Sistema Integral de información de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Los Derechos y obligaciones, establecidos por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios.

9.1.11.1 Derechos específicos:

- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos al Departamento de Servicios Estudiantiles;
- Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- Presentar las quejas y/o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional, esto en el buzón de quejas y/o sugerencias ubicado en la Intranet Institucional; y



- d) Recibir atención personalizada por parte de los servidores públicos.

9.1.11.2 Obligaciones específicas:

- a) Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;

9.2 Beca de estadía o prácticas profesionales.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, dirigida a estudiantes inscritos y que han sido aceptados por alguna institución o empresa privada o pública nacional o internacional para realizar su estadía o prácticas profesionales, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y que se encuentren realizando su estadía profesional.

9.2.2 Características de la Beca:

La beca de estadía y prácticas profesionales consiste en el pago por un monto de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales, que cubrirán un periodo comprendido de enero a abril de 2023 o mayo a agosto 2023.

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.2.3 Requisitos:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU, en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- b) Los Estudiantes de licenciatura y TSU deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 9.00 en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el historial académico y/o boleta de calificaciones durante el cuatrimestre inmediato anterior;
- c) Observar excelente conducta;
- d) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- e) Permitir que se le realice el estudio socioeconómico;
- f) Presentar: solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial vigente con fotografía, historial académico y/o boleta de calificaciones y formato de estudio socioeconómico con fotografía; y
- g) Estudiantes con promedio inferior al promedio mínimo requerido y/o estatus de irregular, podrán ser beneficiados con una beca, siempre y cuando el director del Programa Educativo o Tutor los canalice al Comité de Becas y sea quien apruebe a los beneficiarios. En este caso, los estudiantes deben establecer el compromiso de mejorar su desempeño académico durante el cuatrimestre en que se le otorgue la beca.

9.2.4 Convocatoria:

Se publicarán hasta 3 convocatorias anuales, de acuerdo al presupuesto previamente autorizado por el Comité de becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:



Convocatoria de la Beca de Estadía

A los Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el objeto de otorgar becas institucionales a estudiantes que se encuentren realizando su estadía/prácticas profesionales dentro o fuera del país, de acuerdo a las siguientes;

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|---|
| Registro de la solicitud | Los primeros 10 días hábiles de inicio del cuatrimestre de estadía |
| Recepción de Documentos | Los primeros 10 días hábiles de inicio del cuatrimestre de estadía |
| Publicación de Resultados | Dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, ubicada en carretera Ixmiquilpan - Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72327 89 extensión 9311 o en su caso al correo electrónico mrodriguez@utvm.edu.mx.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte;
- Solicitud por escrito debidamente elaborada;
- Historial académico y/o boleta de calificaciones; y
- Formato de estudio socioeconómico con fotografía.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.



9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca de Estadía que otorga la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es compatible con la beca Académica Institucional y con las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Condición socioeconómica.;
- c. Estudiantes con promedio mínimo de 9.00 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior, en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; y
- d. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital lo autorice.

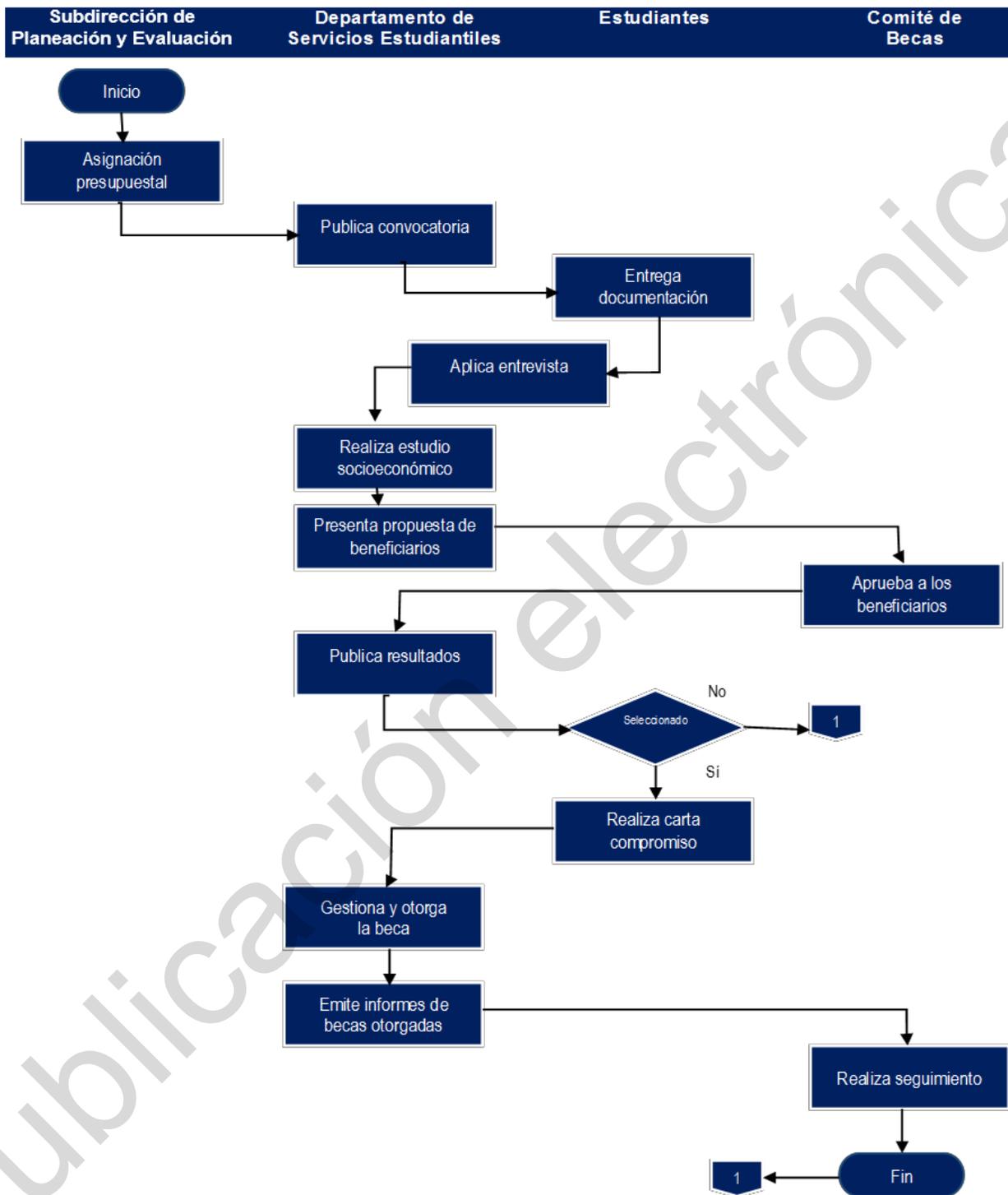
9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente su solicitud en la oficina de Servicios Estudiantiles;
- b) El solicitante deberá entregar: copia legible de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte), solicitud por escrito debidamente elaborada, historial académico y/o boleta de calificaciones y formato de estudio socioeconómico con fotografía;
- c) Se entrevista al solicitante;
- d) Se le aplica el estudio socioeconómico;
- e) El(la) responsable de Servicios Estudiantiles presenta la propuesta de beneficiarios al Comité de Becas;
- f) El Comité de Becas aprueba a los beneficiarios;
- g) El área de Servicios Estudiantiles publica los resultados;
- h) El estudiante firma carta compromiso;
- i) El área de Servicios Estudiantiles gestiona y otorga la beca;
- j) El área de Servicios Estudiantiles realiza informes de becas otorgadas; y
- k) El Comité de Becas realiza el seguimiento.



El cual esta descrito en el siguiente diagrama:



9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital emite los resultados y Servicios Estudiantiles publica la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice el Comité de Becas.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos al Departamento de Servicios Estudiantiles;
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- c) Presentar las quejas y/o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional, esto en el buzón de quejas y/o sugerencias ubicado en la Intranet Institucional; y
- d) Recibir atención personalizada por parte de los servidores públicos.

9.2.11.2 Obligaciones específicas.

- a) Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;
- b) Observar excelente conducta;
- c) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- d) Permitir se le realice el estudio socioeconómico, el cual sustenta la necesidad del estudiante; y
- e) Entregar solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte), historial académico y/o boleta de calificaciones y formato de estudio socioeconómico con fotografía.

9.3 Beca Económica.

Son las otorgadas por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, que benefician a los estudiantes inscritos vulnerables, con un monto en efectivo mensual y que se encuentren en una condición que determine la convocatoria o instrumento jurídico aplicable, e incluye los siguientes conceptos:

9.3.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca económica consiste en el pago de \$300.00 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.) o \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales, que cubrirán un periodo comprendido de enero a diciembre de 2023; se renueva cada cuatrimestre, siempre y cuando cumplan con los requisitos.

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es la instancia responsable de autorizar e instruir las entregas de los pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes.

9.3.3 Requisitos:

- a) Ser Estudiante inscrito en un programa de Licenciatura o TSU, en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;



- b) Los Estudiantes de licenciatura y TSU deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 9.00 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el historial académico y/o boleta de calificaciones durante el cuatrimestre inmediato anterior;
- c) Observar excelente conducta;
- d) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- e) Permitir que se le realice el estudio socioeconómico;
- f) Presentar: solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial vigente con fotografía, historial académico y/o boleta de calificaciones, formato de estudio socioeconómico con fotografía y firmar carta compromiso; y
- g) Estudiantes con promedio inferior al promedio mínimo requerido y/o estatus de irregular, podrán ser beneficiados con una beca, siempre y cuando el director del Programa Educativo o Tutor los canalice al Comité de Becas y sea quien apruebe a los beneficiarios. En este caso, los estudiantes deben establecer el compromiso de mejorar su desempeño académico durante el cuatrimestre en que se le otorgue la beca.

9.3.4 Convocatoria:

Se publicarán hasta 3 convocatorias y se emitirán de acuerdo al presupuesto previamente autorizado por el Comité de becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Convocatoria de la Beca Económica

A los Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que se encuentren realizando estudios en la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, con el objeto de otorgar becas institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, de acuerdo a las siguientes;

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|---|
| Registro de la solicitud | Dentro de los 10 días hábiles posteriores de que se publica la convocatoria |
| Recepción de Documentos | Dentro de los 10 días hábiles posteriores de que se publica la convocatoria |
| Publicación de Resultados | Dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital,



ubicada en carretera Ixmiquilpan - Capula km. 4, Colonia el Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., o al teléfono 759 72327 89 extensión 9311 o en su caso al correo electrónico mrodriguez@utvm.edu.mx.

9.3.5 Documentos a Entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte;
- b) Solicitud por escrito debidamente elaborada;
- c) Historial académico y/o boleta de calificaciones;
- d) Carta compromiso firmada;
- e) Formato de estudio socioeconómico con fotografía;
- f) Copia de CURP; y
- g) Copia de Constancia de Situación Fiscal o Cedula de Identificación Fiscal.

9.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- a) El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

La Beca Económica que otorga la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, es compatible con la beca Académica institucional y con las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Condición socioeconómica;
- c. Estudiantes con promedio mínimo de 9.00 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior; y
- d. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital lo autorice.

9.3.9 Procedimiento:

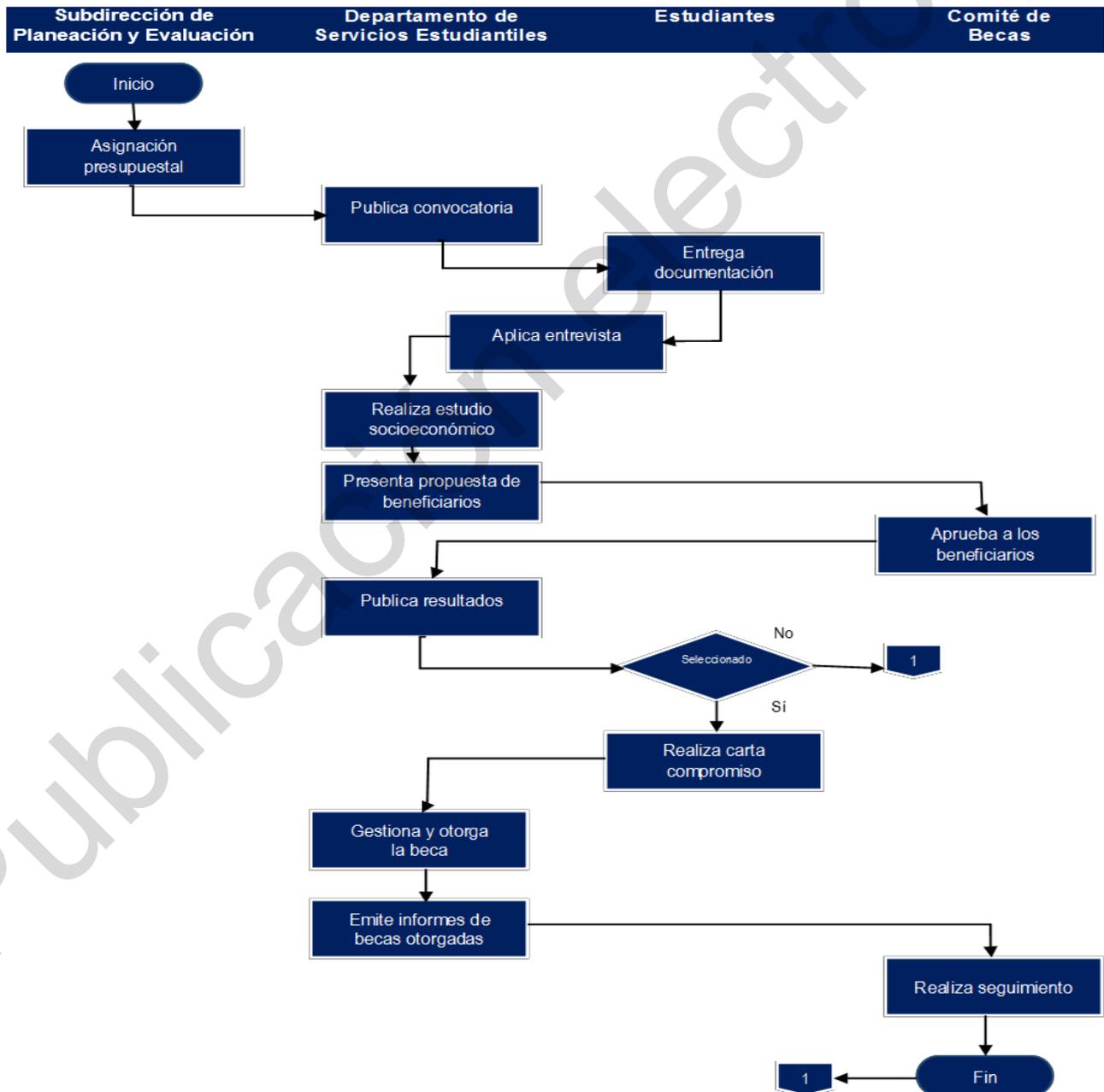
El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Los estudiantes realizarán personalmente su solicitud en la oficina de Servicios Estudiantiles;



- b) El solicitante deberá entregar: copia legible de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte), solicitud por escrito debidamente elaborada, historial académico y/o boleta de calificaciones y formato de estudio socioeconómico con fotografía;
- c) Se entrevista al solicitante;
- d) Se le aplica el estudio socioeconómico;
- e) El(la) responsable de Servicios Estudiantiles presenta la propuesta de beneficiarios al Comité de Becas;
- f) El Comité de Becas aprueba a los beneficiarios;
- g) El área de Servicios Estudiantiles publica los resultados;
- h) El estudiante firma carta compromiso;
- i) El área de Servicios Estudiantiles gestiona y otorga la beca;
- j) El área de Servicios Estudiantiles realiza informes de becas otorgadas; y
- k) El Comité de Becas realiza el seguimiento.

El cual esta descrito en el siguiente diagrama:



9.3.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital emite los resultados y Servicios Estudiantiles publica la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los estudiantes inscritos, y/o por cualquier otro medio de difusión que autorice el Comité de Becas; así mismo deberá solicitar la publicación de los resultados en la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

9.3.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos, adscritos al Departamento de Servicios Estudiantiles;
- b) Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- c) Presentar las quejas y/o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional, esto en el buzón de quejas y/o sugerencias ubicado en la Intranet Institucional; y
- d) Recibir atención personalizada por parte de los servidores públicos.

9.3.11.2 Obligaciones específicas

- a) Ser estudiante regular, con promedio general mínimo de 9.00;
- b) Observar excelente conducta;
- c) Estar exento de sanción por faltas previstas en la legislación universitaria;
- d) Permitir se le realice el estudio socioeconómico, el cual sustenta la necesidad del estudiante; y
- e) Entregar solicitud por escrito debidamente elaborada, copia de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar y/o pasaporte), historial académico y/o boleta de calificaciones, formato de estudio socioeconómico con fotografía y firmar carta compromiso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a 21 de febrero de 2023, en la Ciudad de San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

M.A.P. JUANY GUTIÉRREZ CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESIDENTA SUPLENTE
RÚBRICA



CONSEJEROS ASISTENTES

LIC. MARIA SALOMÉ CEDILLO VILLAR
CONSEJERA SUPLENTE DE LA
DIRECCION GENERAL DE
UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS Y
POLITÉCNICAS

L.A. KARINA LÓPEZ BOLIO
CONSEJERA SUPLENTE DE LA UNIDAD DE
PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE
HIDALGO
Rubrica

LIC. ROCÍO CALLEJAS TÉLLEZ
CONSEJERA SUPLENTE DEL SECTOR
PRODUCTIVO RANCHO "EL DOMO" Y "LA
QUINTA"
Rubrica

L.A. JOSÉ GILBERTO GÓMEZ CABRERA
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
HIDALGO
Rubrica

MTRA. NORA ALEJANDRA PINEDA PÉREZ
CONSEJERA SUPLENTE DE LA OFICINA DE
ENLACE EDUCATIVO DEL GOBIERNO DE
MEXICO EN EL ESTADO DE HIDALGO
Rubrica

LIC. JAIME PADILLA HERNÁNDEZ
CONSEJERO SUPLENTE
REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE
IXMIQUILPAN, HGO.
Rubrica

TITULAR DEL ORGANISMO

L.D. GERMÁN GARRIDO GARDUÑO
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
Rubrica

MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL
MEZQUITAL
Rubrica

INVITADOS

LIC. NORMA LÓPEZ SORIA
INVITADA DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL
Rubrica

**MTRO. CRUZ JUAN JOSÉ PÉREZ
HERNÁNDEZ**
SECRETARIO TÉCNICO
Rubrica

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para el ejercicio fiscal 2023.

Derechos Enterados.-



EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II, INCISO K) DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2011; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Estado de Hidalgo, se ha sumado a la estrategia del Gobierno Federal, para impulsar la educación superior en el país, a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo de fecha 04 de julio de 2011, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, tiene como objetivo ofrecer servicios educativos y tecnológicos de calidad para coadyuvar en el desarrollo regional sustentable; así mismo y con la finalidad de promover la permanencia y la conclusión exitosa de sus estudiantes, otorga diversos tipos de apoyos a través de los programas de becas institucionales.

TERCERO.- Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante Decreto Número 361, publicado el 31 de diciembre de 2022, autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual establece en su artículo 49, que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el último día hábil de febrero 2023, y deberán ser validadas presupuestalmente por la Secretaría en el ámbito de sus facultades, previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector.

CUARTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ÍNDICE

- 1. Introducción.**
- 2. Objetivos.**
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
- 3. Procedimiento de selección**
- 4. Aspectos financieros**
- 5. Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.**
- 6. Obligaciones Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.**
- 7. Causales Generales de cancelación.**
- 8. Requisitos Generales para la solicitud de Beca Institucional.**



9. Criterios de Priorización

10. Tipos de becas.

10.1 Beca de Apoyo Alimenticio.

- 10.1.1 Población objetivo.
- 10.1.2 Características de la Beca.
- 10.1.3 Requisitos Específicos.
- 10.1.4 Convocatoria.
- 10.1.5 Documentos a entregar.
- 10.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes.
- 10.1.7 Criterio de Compatibilidad.
- 10.1.8 Procedimiento.
- 10.1.9 Publicación de Resultados.

10.2 Beca de Movilidad Académica.

- 10.2.1 Población objetivo.
- 10.2.2 Características de la Beca.
- 10.2.3 Requisitos Específicos.
- 10.2.4 Convocatoria.
- 10.2.5 Documentos a entregar.
- 10.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes.
- 10.2.7 Criterio de Compatibilidad.
- 10.2.8 Procedimiento.
- 10.2.9 Publicación de Resultados.

10.3 Beca a hijos de trabajadores.

- 10.3.1 Población objetivo.
- 10.3.2 Características de la Beca.
- 10.3.3 Requisitos Específicos.
- 10.3.4 Convocatoria.
- 10.3.5 Documentos a entregar.
- 10.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes.
- 10.3.7 Criterio de Compatibilidad.
- 10.3.8 Procedimiento.
- 10.3.9 Publicación de Resultados.

10.4 Beca de equidad

- 10.4.1 Población objetivo.
- 10.4.2 Características de la Beca.
- 10.4.3 Requisitos Específicos.
- 10.4.4 Convocatoria.
- 10.4.5 Documentos a entregar.
- 10.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes.
- 10.4.7 Criterio de Compatibilidad.
- 10.4.8 Procedimiento.
- 10.4.9 Publicación de Resultados.

1. Introducción

La educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Los recursos económicos que se entregan, son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar; sin embargo, una parte importante de la población de bajos ingresos, no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Por ello, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también, es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus Programas Educativos.



En la Universidad Tecnológica de Tulancingo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por lo que contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior, como: **Beca de Apoyo Alimenticio, Beca de Movilidad Académica, Beca a hijos de trabajadores y Beca de equidad**, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica y estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen.

2. Objetivos

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos en la Universidad Tecnológica de Tulancingo y estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen, con una Beca Institucional, que les permita continuar y fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, son:

- I. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable;
- II. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición de salud vulnerable;
- III. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que acrediten ser hijos de trabajadores de la Universidad; y
- IV. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados, para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen.

3. Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de Becas Institucionales que ofrece la Universidad Tecnológica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas, que es el encargado de seleccionar, otorgar, cancelar becas y vigila la operación del programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca se encuentran en las presentes Reglas de Operación y contiene toda la información referente a convocatoria, documentos a entregar, registro y recepción de solicitudes, criterio de compatibilidad, criterios de priorización y publicación de resultados por tipo de beca.

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las becas serán otorgadas durante el ejercicio 2023 y podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo permita y el estudiante cumpla con los requisitos señalados en cada tipo de beca de las presentes Reglas de Operación.

5. Derechos Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna, por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias;
- III. Obtener un respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

6. Obligaciones Generales aplicables a todos los beneficiarios de una Beca Institucional.



- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de los resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales;
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionarios y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos;
- IX. En el caso de becas de apoyo alimenticio, deberán seguir las recomendaciones del Departamento de Servicios Médicos; y
- X. Mantener el promedio de aprovechamiento mínimo requerido.

7. Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario;
- IV. Que se detecte que el beneficiario cuenta con otra Beca Institucional, no aprobada por el Comité de Becas;
- V. Infracciones al Reglamento de Estudios y Reglamento de Becas de la Universidad; y
- VI. Cuando el beneficiario causó baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

8. Requisitos Generales para la solicitud de Beca Institucional

Los estudiantes que aspiren a las becas establecidas en esta Reglas, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- I. Presentar la solicitud por escrito ante el Departamento de Servicios Estudiantiles de la Universidad, acreditando la razón del apoyo de conformidad con el tipo de beca correspondiente;
- II. Carecer de beca de Instituciones diversas a la Universidad o de programas federales y estatales;
- III. Presentar la documentación que se especifique en la convocatoria en la que desea concursar; y
- IV. Cumplir con las disposiciones de la convocatoria.

9. Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización, no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultan discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 8.5 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación, atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca.
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos del:
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo lo autorice.



10. Tipos de becas.**10.1 Beca de Apoyo Alimenticio.**

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a sus estudiantes con el otorgamiento de una comida al día, durante el periodo estipulado en la convocatoria.

10.1.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.1.2 Características de la Beca:

La Beca de Apoyo Alimenticio, consiste en otorgar una comida al día, de lunes a viernes, en días hábiles, durante el cuatrimestre correspondiente y en los términos precisados en la convocatoria respectiva.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal, para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que el estudiante beneficiario incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, tenga tres faltas injustificadas en la cafetería o incumpla con el Reglamento de Estudios, se cancelarán los beneficios subsecuentes.

10.1.3 Requisitos Específicos:

- I. Estudio socioeconómico emitido por el Departamento de Tutorías;
- II. Estudio médico emitido por el Departamento de Servicios Médicos; y
- III. Promedio de aprovechamiento mínimo de 8.5. El Comité de Becas podrá resolver sobre este requerimiento.

10.1.4 Convocatoria:

Se emitirán hasta 3(tres) convocatoria(s) anual(s), previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. – REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|-------------------|
| Registro de la solicitud | Cada cuatrimestre |
| Recepción de documentos | Cada cuatrimestre |
| Publicación de resultados | Cada cuatrimestre |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 771 2474026 ext. 1340 o al correo electrónico myrian.guzman@utectulancngo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.

10.1.5 Documentos a entregar:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- I. Solicitud por escrito.
- II. Dos copias de Identificación Oficial.
- III. Estudio Socioeconómico
- IV. Estudio Médico

10.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

10.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución del Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

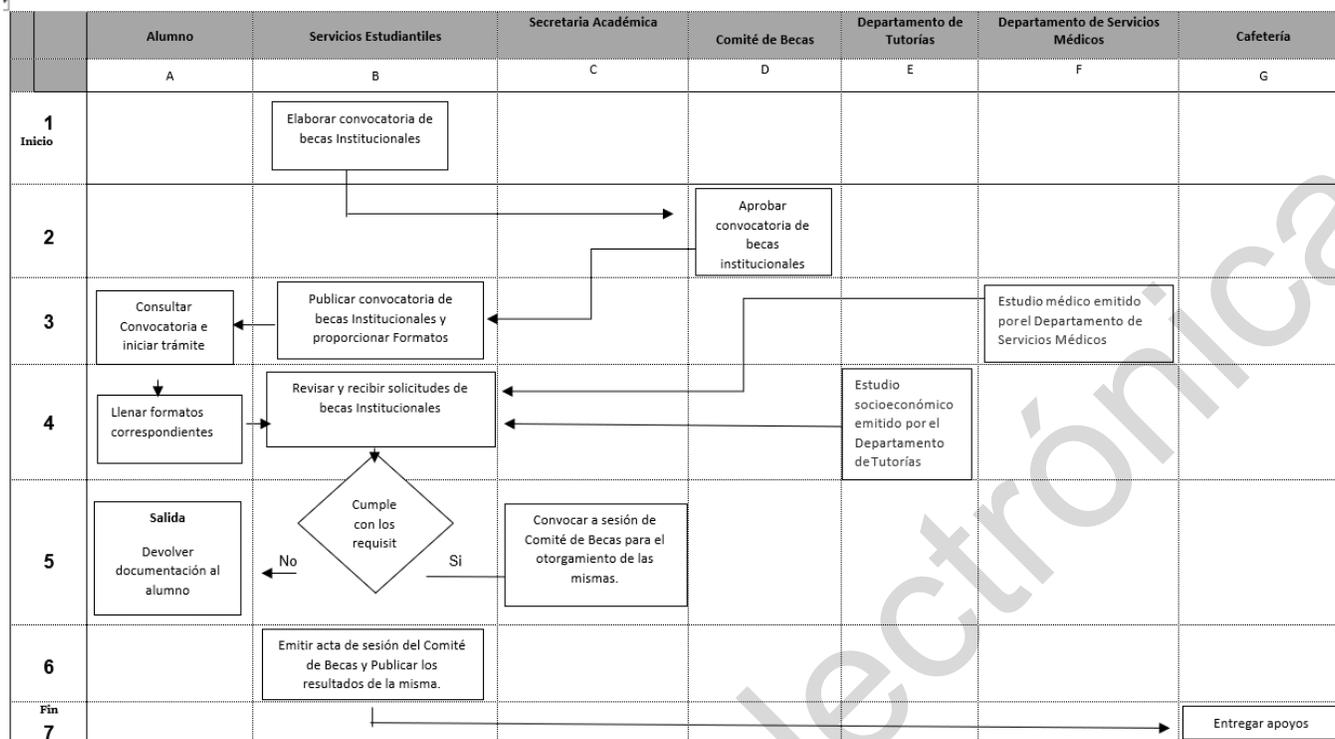
10.1.8 Procedimiento:

Para Beca de Apoyo Alimenticio, el procedimiento será el siguiente:

- a) El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;
- b) El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;
- c) El estudiante llena los formatos correspondientes;
- d) El estudiante asiste al Departamento de Tutorías, para la aplicación del estudio socioeconómico;
- e) El estudiante asiste al Departamento de Servicios Médicos, para realizar su estudio médico;
- f) El Departamento de Servicios Estudiantiles recibe solicitudes y revisa que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante;
- g) La Secretaría Académica convocará a sesión de Comité de Becas, para el otorgamiento de las mismas;
- e) La Secretaría Académica publica los resultados de la convocatoria; y
- f) El prestador de servicios de cafetería, realiza la entrega de las comidas correspondientes.



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10.1.9 Publicación de Resultados

La Secretaría Académica publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.

10.2 Beca de Movilidad Académica

Son las Becas Institucionales otorgadas a los estudiantes extranjeros que han sido aceptados para realizar estudios en la Universidad, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen, y consiste en el otorgamiento de un monto mensual, durante el cuatrimestre y una comida al día, durante su estancia en días hábiles.

10.2.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU), que hayan sido aceptados para realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a través de un Convenio de Colaboración con la Institución de Educación Superior de origen.

10.2.2 Características de la Beca

La Beca de Movilidad Académica consiste en 1 (un) pago de \$3,500.00 (Tres mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante un cuatrimestre y 1 (una) comida al día durante su estancia en días hábiles.

Los pagos se entregarán mediante cheque el primer viernes de cada mes en tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar las becas y la tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas, de los pagos correspondientes a estudiantes beneficiarios con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

En caso de que el estudiante beneficiario incumpla con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación o incumpla con el Convenio de Colaboración, se cancelarán los pagos subsecuentes.

10.2.3 Requisitos Específicos

- I. Ser estudiante extranjero perteneciente a una Institución de Educación Superior con la cual, la Universidad haya celebrado Convenio de Colaboración Interinstitucional;
- II. Realizar estudios en la Universidad Tecnológica de Tulancingo; y



III. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo con la convocatoria respectiva, en la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria.

10.2.4 Convocatoria

Se emitirán hasta 2 (dos) convocatorias anuales, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones de Educación Superior de origen, con las cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros.

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. – REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|------------------|
| Registro de la solicitud | Mayo, Noviembre |
| Recepción de documentos | Mayo, Noviembre |
| Publicación de resultados | Junio, Diciembre |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria, al teléfono 771 2474026 ext. 1504 o al correo electrónico vinculación@utectulancingo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo Hgo.

10.2.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la Convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables en la Coordinación de Movilidad Internacional de la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

10.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros.

10.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas de Movilidad Internacional otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

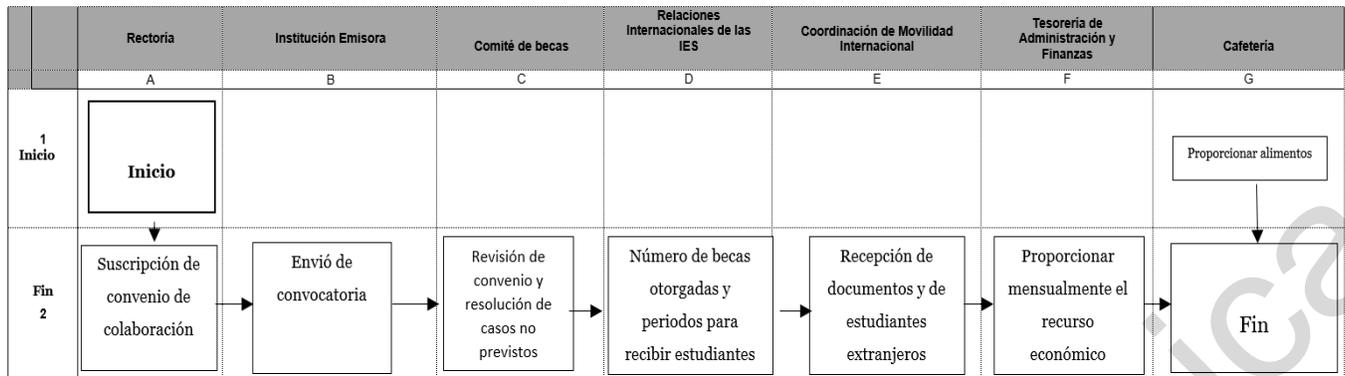
10.2.8 Procedimiento

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- Suscripción de Convenio de Colaboración;
- Envío de convocatoria anual, a las oficinas de Relaciones Internacionales de las Instituciones de Educación Superior de origen, con las cuales la Universidad tiene Convenios de Colaboración, informando el número de becas otorgadas y periodos para recibir estudiantes extranjeros;
- Recepción de documentación de los estudiantes extranjeros;
- Recepción de estudiantes extranjeros; y
- La Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas, proporciona mensualmente el recurso económico y el prestador de servicios de cafetería proporcionar el servicio de alimentos.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN





10.2.9 Publicación de Resultados

La Universidad recibe documentación de los estudiantes extranjeros seleccionados por la Institución de Educación Superior de origen que fueron becados.

10.3 Beca a hijos de trabajadores.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo que consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad.

10.3.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo que sean hijos de trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.3.2 Características de la Beca

Consiste en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a los estudiantes hijos de trabajadores de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, quienes deberán acreditar el lazo consanguíneo con el trabajador y tener un promedio mínimo de 8.5.

El Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las devoluciones correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

10.3.3 Requisitos Específicos

- I. Promedio mínimo de aprovechamiento de 8.5
- II. Acreditar el lazo consanguíneo con el trabajador de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

10.3.4 Convocatoria

Se emitirán hasta 3(tres) convocatoria(s) anual(s), previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. – REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|-------------------|
| Registro de la solicitud | Cada Cuatrimestre |
| Recepción de documentos | Cada Cuatrimestre |
| Publicación de resultados | Cada Cuatrimestre |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.



Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 771 2474026 ext. 1340 o al correo electrónico myrian.guzman@utectulancngo.edu.mx. Camino a Ahuehuetilla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.

10.3.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- I. Dos copias de Identificación Oficial.
- II. Historial Académico
- III. Documento que acredite parentesco con el trabajador de la Universidad.

10.3.6 Registro y Recepción de Solicitudes

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

10.3.7 Criterio de Compatibilidad

Las otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

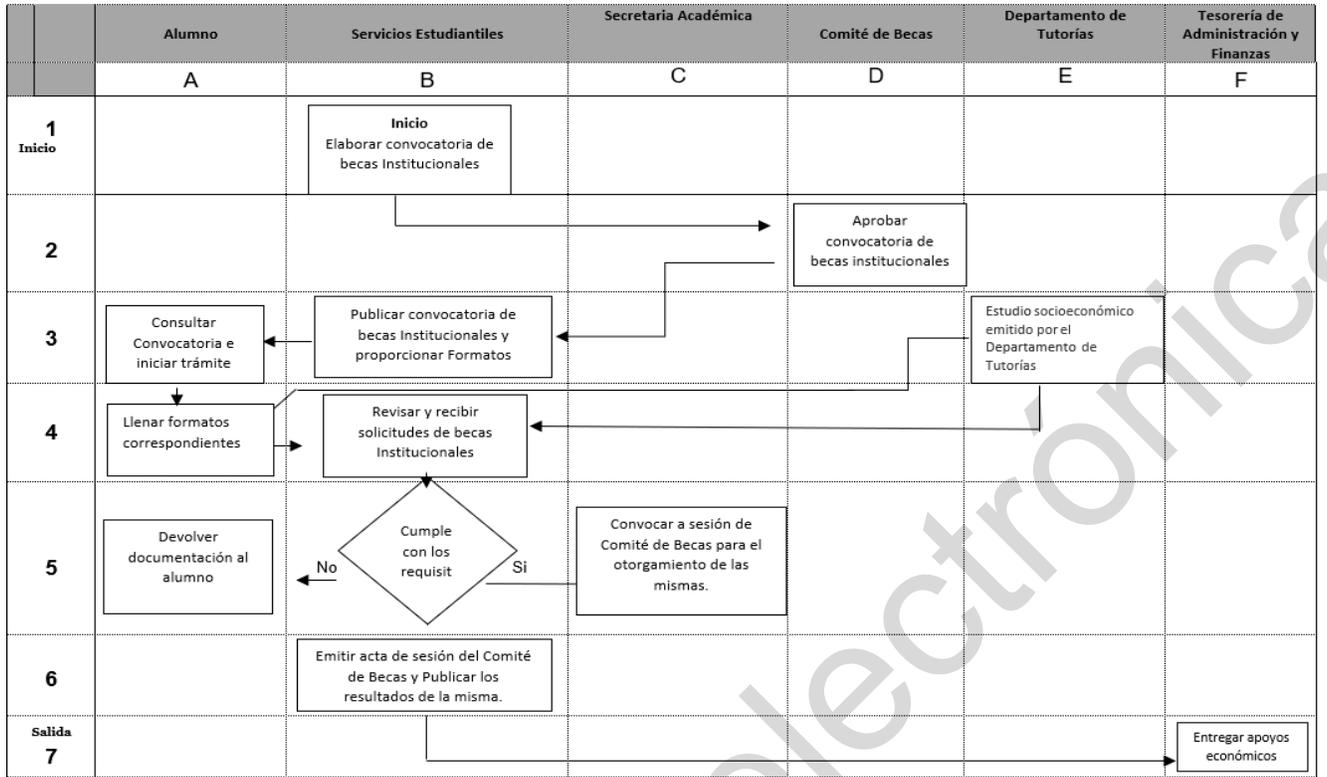
10.3.8 Procedimiento

Para la Beca a hijos de trabajadores, el procedimiento será el siguiente:

- a) El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;
- b) El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;
- c) El estudiante llena los formatos correspondientes;
- d) La Secretaría Académica convoca a sesión de Comité de Becas, para el otorgamiento de las mismas;
- e) La Secretaría Académica publica los resultados de la convocatoria; y
- f) La Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas realiza la devolución correspondiente.



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10.3.9 Publicación de Resultados

La Secretaría Académica, publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.

10.4 Beca de equidad

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo a sus estudiantes que consisten en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a estudiantes en situación económica difícil que pone en riesgo su permanencia.

10.4.1 Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o nivel Técnico Superior Universitario (TSU) de la Universidad Tecnológica de Tulancingo que tengan una situación económica difícil, que pone en riesgo su permanencia.

10.4.2 Características de la Beca

Consisten en la devolución de la inscripción o reinscripción cuatrimestral, según sea el caso, a estudiantes en situación económica difícil que pone en riesgo su permanencia.

10.4.3 Requisitos Específicos

- I. Promedio de aprovechamiento mínimo de 8.5; y
- II. Estudio socioeconómico emitido por el Departamento de Tutorías.

10.4.4 Convocatoria

Se emitirán hasta 3(tres) convocatoria(s) anual(s), previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y Nombre de la Convocatoria), BASES, PRIMERA. – REQUISITOS, SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR, TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA, QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD, SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, SÉPTIMA. – PROCEDIMIENTO, OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL.

A Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tulancingo con el objeto de apoyar a su educación superior, de acuerdo a lo siguiente:



| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|-------------------|
| Registro de la solicitud | Cada cuatrimestre |
| Recepción de documentos | Cada cuatrimestre |
| Publicación de resultados | Cada cuatrimestre |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse en el Departamento de Servicios Estudiantiles, al teléfono 771 2474026 ext. 1340 o al correo electrónico myrian.guzman@utectulancngo.edu.mx, Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Col. Las Presas C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.

10.4.5 Documentos a entregar

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el Departamento de Servicios Estudiantiles, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

- I. Dos copias de Identificación Oficial
- II. Historial Académico
- III. Estudio Socioeconómico

10.4.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

10.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las becas otorgadas por la Universidad Tecnológica de Tulancingo, no son compatibles con todas las becas que otorga el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas, salvo resolución de Comité de Becas.

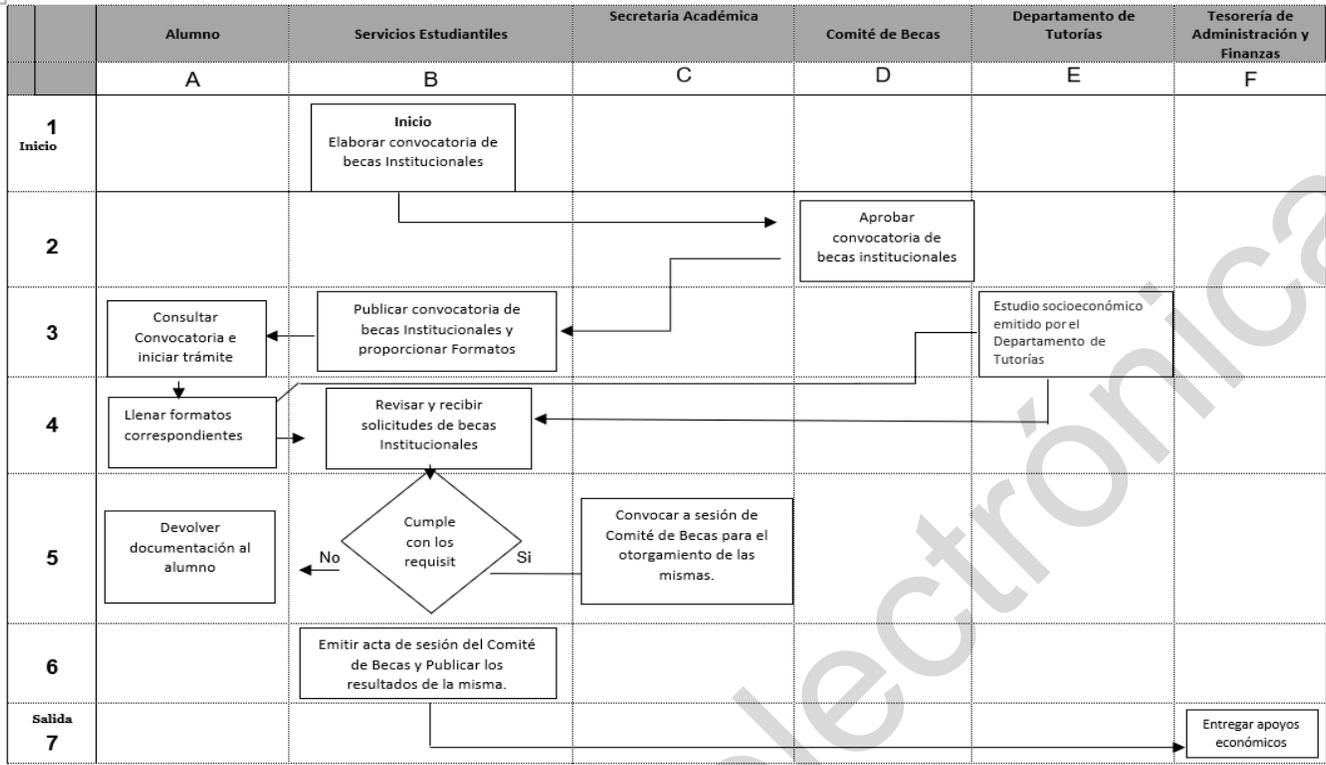
10.4.8 Procedimiento

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El Departamento de Servicios Estudiantiles, publica la convocatoria de becas y proporciona formatos;
- b) El Estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite correspondiente;
- c) El estudiante llena los formatos correspondientes;
- d) El Departamento de Servicios Estudiantiles recibe solicitudes y revisa que cumplan con los requisitos de la beca, en caso contrario, se devuelve la solicitud con documentos anexos al estudiante;
- e) La Secretaría Académica convoca a sesión de Comité de Becas para el otorgamiento de las mismas;
- f) La Secretaría Académica publica los resultados de la convocatoria; y
- g) La Tesorería realiza la devolución correspondiente.



DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10.4.9 Publicación de Resultados

La Secretaría Académica, publicará los resultados de la convocatoria, en la página electrónica oficial de la Universidad y de manera impresa al interior de la Institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo, excepto lo establecido en el Reglamento de Estudiantes vigente.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS “PROF. TEODOMIRO MANZANO CAMPERO”, UBICADA EN: CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, LOCALIZADA EN SAN JUAN TILCUAUTLA, A LOS 21 DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO.

INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Tito Dorantes Castillo Consejero Suplente
Representante del Dr. Natividad Castrejón Valdez, Secretario de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

L.A. José Gilberto Gómez Cabrera Consejero Suplente
Representante de la Mtra. María Esther Ramírez Vargas Secretaria de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo.
Rúbrica



L.A. Karina López Bolio Consejera Suplente
Representante del Mtro. Miguel Ángel Tello Vargas Titular de la
Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
Rúbrica

L.C. Matilde Vite Olivares
Comisaria Público Suplente de la Universidad Tecnológica de
Tulancingo.
Rúbrica

Mtra. Nora Alejandra Pineda Pérez Consejera Suplente
Representante del Mtro. Jesús López Serrano, Titular de la Oficina
de Enlace Educativo.
Rúbrica

Lic. María De Lourdes Barranco Cadeñanes
Consejera Suplente
Representante del L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado,
Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo Hidalgo.
Rúbrica

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector
Rúbrica

Mtro. Carlos A. Torres Estrada
Secretario Técnico
Rúbrica

Estas firmas corresponden a quienes integran el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, la Comisaria, Invitado Especial, Rector, Secretario Técnico quienes participaron en la III Sesión Extraordinaria del año 2023, celebrada el día martes 21 de febrero del año 2023 en la sala de juntas de la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

Derechos Enterados.-



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 13 FRACCIÓN II INCISOS F Y L DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 361, el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 31 de diciembre de 2022, estableciendo que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado, así como de la Secretaría de Educación Pública como Dependencia Coordinadora de Sector.

Segundo. - Que, para la construcción del Plan Estatal de Desarrollo, ha sido el resultado de un plan apegado a la realidad, que busca cubrir las expectativas de la gente y que refleja los intereses comunitarios. Un plan realizable, cuyos principios garantizan el respeto a los derechos humanos, el acceso universal a los estándares de bienestar, el abatimiento de la corrupción y la impunidad, la transparencia y la rendición de cuentas, cuyo **ACUERDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO** es un conjunto de políticas públicas cuyo fin primordial es el bienestar del pueblo, no sólo lograr un mayor crecimiento en el PIB, si no que este crecimiento se refleje en el estado de bienestar de la gente. Es disminuir el rezago educativo, educar con más calidad y acceder a becas en una educación que desarrolle a nuestra población como mejores seres humanos y como personas competitivas. Así mismo **EL ACUERDO TRANSVERSAL POR LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO**. La investigación, la innovación y el desarrollo (I+I+D), deben ser complementarias buscando siempre el desarrollo y la transformación con base en una sociedad del conocimiento y persiguiendo como fin el bienestar generalizado del pueblo.

Tercero. - Que por congruencia política y programática el Plan Estatal de Desarrollo está alineado al Plan que rige a nivel nacional los destinos de México en sus principios y postulados, así mismo, derivado de los acuerdos firmados por nuestro país con la Organización de las Naciones Unidas, el presente Plan empata con los objetivos del desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Cuarto. - Que el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan cuenta con la legislación aplicable aprobada por su junta directiva las cuales dan sustento a las reglas de operación que en el presente acuerdo se publica.

Quinto. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, para el Ejercicio fiscal 2023.

1 CONTENIDO

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 OBJETIVOS
 - 2.1 GENERAL
 - 2.2 ESPECÍFICOS
- 3 ASPECTOS GENERALES
 - 3.1 POBLACIÓN OBJETIVO
 - 3.2 REQUISITOS
 - 3.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



- 3.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO)
- 4 ASPECTOS FINANCIEROS
- 5 DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES
 - 5.1 DERECHOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS BENEFICIARIOS DE UNA BECA INSTITUCIONAL
 - 5.2 OBLIGACIONES GENERALES DE TODOS LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS
 - 5.3 CAUSALES GENERALES DE CANCELACIÓN
- 6 AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
- 7 TRANSPARENCIA
 - 7.1 DIFUSIÓN
 - 7.2 CONTRALORÍA SOCIAL
- 8 QUEJAS Y DENUNCIAS
- 9 TIPOS DE BECAS
 - 9.1 BECAS ACADÉMICAS
 - 9.1.1 BECA DE APROVECHAMIENTO
 - 9.1.2 BECA PARA EL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LICENCIATURA (EGEL)
 - 9.1.3 BECAS PARA TRABAJADORES E HIJOS DE TRABAJADORES
 - 9.2 BECA ALIMENTICIA
 - 9.3 BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL Y/O INTERNACIONAL

1 INTRODUCCIÓN

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Beca Académica; en este tipo de beca se contempla la Beca de Aprovechamiento, Beca para el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) y Beca para Trabajadores e Hijos de Trabajadores; así mismo se otorga Beca Alimenticia, Beca de Movilidad Nacional e Internacional, dirigidas a estudiantes inscritos que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado, que sean familiares directos de trabajadores en activo de la institución o el propio trabajador, que se inscriban, presenten y aprueben el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL), que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio académico tanto nacional como internacional, estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, entre otras.

2 OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Beneficiar a estudiantes inscritos en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior.

2.2 ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan son:



1. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes de licenciatura y posgrado con aprovechamiento académico destacado;
2. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que presenten y aprueben el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) ofertado por el CENEVAL;
3. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que sean familiares directos de trabajadores de la institución o el trabajador mismo;
4. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable en apoyo a su alimentación; y
5. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de intercambio tanto nacional como internacional.

3 ASPECTOS GENERALES

3.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de nivel licenciatura, y/o posgrado, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2 REQUISITOS

Los requisitos para participar en las distintas becas institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, se especifican de manera clara en la convocatoria y son los mínimos indispensables en beneficio de los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, se cuenta con un Comité de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación y contiene toda la información referente a la Convocatoria, Requisitos, Registro de Solicitud, Documentos a entregar, Recepción de expediente, Características de la beca, Criterio de Compatibilidad y Restricciones, Criterios de priorización, Procedimiento, Derechos y Obligaciones de los becarios, Publicación de resultados y Calendario General por tipo de beca.

3.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO)

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, dando devolución de pago de inscripción y reinscripción, otorgamiento de alimentos, pago de Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) y se encuentran especificados en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas de operación y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4 ASPECTOS FINANCIEROS.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2023, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan lo permita y el/la estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de Operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Para la Beca Alimenticia, la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, realizará el pago correspondiente al concesionario (a) de la cafetería.



Para las demás becas, la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, expedirá y entregará el cheque a nombre del estudiante y/o realizará una transferencia bancaria a la cuenta personal del beneficiario con la beca que sea autorizada por el Comité de Becas.

5 DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los beneficiarios, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 DERECHOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS BENEFICIARIOS DE UNA BECA INSTITUCIONAL:

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable;
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V. Recibir atención personalizada por parte de los responsables de Becas de su Institución sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DE TODOS LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS:

- I. Cumplir, con cada uno de los procesos que marque las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 CAUSALES GENERALES DE CANCELACIÓN:

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II. Cuando el beneficiario presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III. Fallecimiento del beneficiario; y
- IV. Cuando el beneficiario cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6 AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, o cualquier ente Fiscalizador del Estado o la Federación.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los auditores en los procesos de revisión a los que sea sometidas las Becas Institucionales.

El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.



El Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente, en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7 TRANSPARENCIA.

7.1 DIFUSIÓN.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2 CONTRALORÍA SOCIAL.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los estudiantes beneficiarios en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección General ubicada en el edificio de vinculación, así mismo los comentarios, aclaraciones, de los estudiantes se realizan en el Departamento de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil ubicado en el edificio de vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan del Estado de Hidalgo ubicadas en: Domicilio Conocido S/N Col. El Saucillo, 42411 Huichapan, Hgo., teléfono 761 7248080 ext. 1025, correo electrónico becas@iteshu.edu.mx

9 TIPOS DE BECAS

9.1 BECAS ACADÉMICAS:

9.1.1 BECA DE APROVECHAMIENTO:

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución, con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de inscripción o reinscripción.

9.1.1.1. POBLACIÓN OBJETIVO:

Podrán participar los estudiantes inscritos en un programa de licenciatura o posgrado ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.1.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La Beca de Aprovechamiento consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirá un periodo comprendido de enero a julio, y de agosto a diciembre de 2023; de conformidad a las cuotas y tarifas vigentes para el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que las/los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.



9.1.1.3 REQUISITOS:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura o posgrado del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- III. Tener un promedio de calificación general igual o mayor a 90 (noventa) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) en el periodo escolar inmediato anterior; para los estudiantes de nuevo ingreso egresados de nivel medio superior se tomará el promedio general obtenido en su certificado de estudios;
- IV. En caso de reinscripción acreditar sus materias en primera oportunidad; y
- V. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.

El Departamento de Servicios Escolares emitirá el documento con la lista de los aspirantes que se reinscriban y que cumplen con el promedio requerido y que aprobaron sus materias en primera oportunidad.

9.1.1.4 CONVOCATORIA:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por el Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(número y nombre de la convocatoria)

Dirigido a estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de Licenciatura y/o Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su permanencia en el Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DECIMA. - CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- II. Entregar una solicitud dirigida al Comité de Becas, en cual exponga los motivos en los que se fundamenta para solicitar dicha beca y deberá ir debidamente firmada por el alumno (a);
- III. Para los estudiantes de nuevo ingreso presentar una copia de su certificado de estudios donde se visualice su promedio general de nivel media superior;
- IV. En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad física, visual o auditiva y mujeres en periodo de gestación, presentar un comprobante expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición; y
- V. En el caso de aspirantes que son madres o padres de familia, presentar el acta de nacimiento de alguno de sus hijos;

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Dirigido a estudiantes inscritos en un programa educativo de licenciatura o posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar su permanencia en el Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios.



QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD

La Beca de Aprovechamiento no es compatible con la Beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores otorgada en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Es compatible con las becas que otorga el Gobierno Federal y Estatal.

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes con promedio mínimo de 90 (noventa) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca;
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - A. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - B. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - C. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

I. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

1. El Comité de Becas aprueba la convocatoria;
2. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibe, publica y difunde la convocatoria;
3. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
4. El estudiante integra y envía la documentación solicitada;
5. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil realizará la recepción de expedientes;
6. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité de Becas;
7. El Comité de Becas delibera sobre los beneficiarios y emite resultados;
8. El Comité de Becas envía a la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil el padrón de beneficiarios;
9. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publica, en los plazos establecidos, los resultados;
10. La Subdirección de Administración y Finanzas realiza el pago correspondiente; y
11. El estudiante recibe el apoyo.

II. Procedimiento para el pago de la beca por cheque:

El beneficiario se presentará en la Subdirección de Administración y Finanzas del instituto en las fechas establecidas previamente notificadas por medio de su correo institucional;

1. Para recibir el cheque el estudiante beneficiario deberá presentar la siguiente documentación;
 - A. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar vigente expedida por la institución; y
2. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de entregar el cheque a los beneficiarios.

III. Procedimiento para el pago de la beca por transferencia:

1. Para recibir el pago de la beca los/as aspirantes tendrán la obligación de generar una cuenta digital;
2. En caso de tener una cuenta existente deberá notificarlo al responsable de becas de la institución;
3. El aspirante beneficiario deberá entregar de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria un estado de cuenta donde se visualice el nombre del titular, nombre del banco, cuenta clabe y número de cuenta. La cuenta debe cumplir con las siguientes características:
 - A. Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a;
 - B. Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca;
 - C. Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes; y
4. Entregar la información bancaria en las fechas establecidas en la convocatoria es responsabilidad exclusiva del estudiante beneficiario/a; y



5. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de realizar la dispersión del importe de la beca a las cuentas de los beneficiarios.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir los resultados, y por medio de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil difundir los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial del instituto, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tenga acceso los/las estudiantes y de manera impresa al interior de la institución.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DERECHOS ESPECÍFICOS.

- I. Devolución de hasta del 100% de cuota de inscripción o reinscripción;
- II. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa; y
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- I. Mantener un promedio igual o mayor a 90 (noventa);
- II. Presentar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- III. Conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- IV. Cumplir con el reglamento institucional; y
- V. Observar una buena conducta dentro y fuera de la institución;

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL

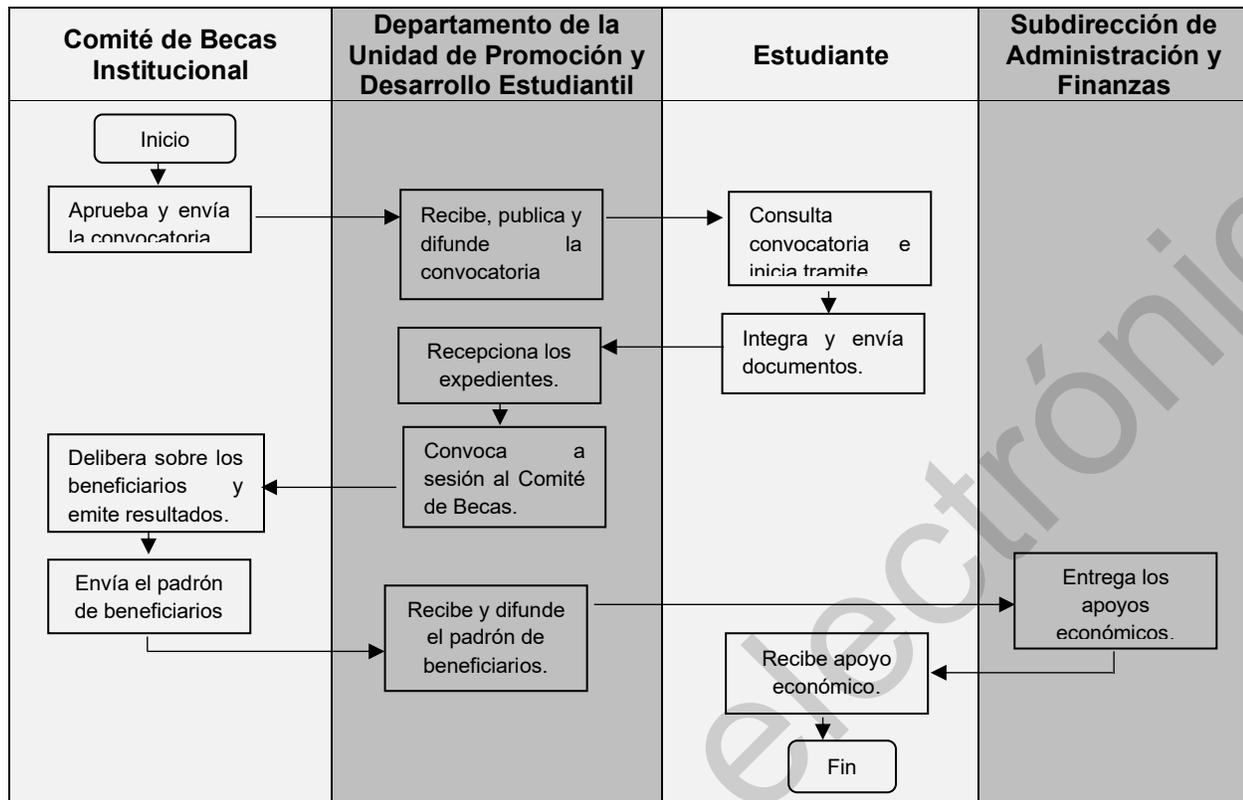
| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|-----------------------|
| Registro de la solicitud | Marzo y Septiembre |
| Recepción de documentos | Marzo y Septiembre |
| Publicación de resultados | Marzo y Septiembre |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono (761) 72 4 80 79 ext. 1025 o al correo electrónico becas@iteshu.edu.mx.

Dirección de la Institución: Domicilio conocido S/N El Saucillo, CP. 42411, Huichapan, Hidalgo.



FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS DE SELECCIÓN



9.1.2 BECA PARA EL EXAMEN GENERAL PARA EL EGRESO DE LICENCIATURA (EGEL)

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de inscripción, para presentar el Examen General de el Egreso de Licenciatura (EGEL).

9.1.2.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar los estudiantes inscritos en un programa de licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.1.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La Beca para el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) beneficia a las/os estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción al examen.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.1.2.3. REQUISITOS:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país; y
- II. Ser estudiante inscrito entre el octavo y doceavo semestre en un Programa de Licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.1.2.4. CONVOCATORIA:

Se emitirá 1 convocatoria anual, previamente autorizada por el Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente: **(Número y nombre de la convocatoria)**



Dirigido a estudiantes inscritos entre el octavo y doceavo semestre en un programa de Licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objetivo de apoyar al proceso de su titulación, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- II. Entregar una solicitud dirigida al Comité de Becas, en cual exponga los motivos en los que se fundamenta para solicitar dicha beca y deberá ir debidamente firmada por el alumno (a); y
- III. Copia legible del comprobante de pago realizado para la presentación para el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL).

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La Beca para el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción al examen.

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD

La Beca para el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) es compatible con las becas que otorga el Gobierno Federal, Estatal y Becas Institucionales.

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura que pertenezca o que perteneció al Padrón del Alto Rendimiento Académico Reconocido por el CENEVAL, ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y acrediten el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL).



- II. Estudiantes de los diferentes programas educativos que acrediten el Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca;

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO

I. Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

1. El Comité de Becas aprueba la convocatoria;
2. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibe, publica y difunde la convocatoria;
3. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
4. El estudiante integra y envía la documentación solicitada;
5. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil realizará la recepción de expedientes;
6. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité de Becas;
7. El Comité de Becas delibera sobre los beneficiarios y emite resultados;
8. El Comité de Becas envía a la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil el padrón de beneficiarios;
9. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publica, en los plazos establecidos, los resultados;
10. La Subdirección de Administración y Finanzas realiza el pago correspondiente; y
11. El estudiante recibe el apoyo.

II. Procedimiento para el pago de la beca por cheque:

El beneficiario se presentará en la Subdirección de Administración y Finanzas del instituto en las fechas establecidas previamente notificadas por medio de su correo institucional;

1. Para recibir el cheque el estudiante beneficiario deberá presentar la siguiente documentación;
 - A. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar vigente expedida por la institución; y
2. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de entregar el cheque a los beneficiarios.

III. Procedimiento para el pago de la beca por transferencia:

1. Para recibir el pago de la beca los/as aspirantes tendrán la obligación de generar una cuenta digital;
2. En caso de tener una cuenta existente deberá notificarlo al responsable de becas de la institución;
3. El aspirante beneficiario deberá entregar de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria un estado de cuenta donde se visualice el nombre del titular, nombre del banco, cuenta clabe y número de cuenta. La cuenta debe cumplir con las siguientes características:
 - A. Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a;
 - B. Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca;
 - C. Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes; y
4. Entregar la información bancaria en las fechas establecidas en la convocatoria siendo responsabilidad exclusiva del estudiante beneficiario; y
5. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de realizar la dispersión del importe de la beca a las cuentas de los beneficiarios.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir los resultados, y por medio de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil difundir los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial del instituto, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tenga acceso los/las estudiantes y de manera impresa al interior de la institución.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DERECHOS ESPECÍFICOS.

- I. Devolución de hasta del 100% de cuota de inscripción al examen;
- II. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa; y
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- I. Presentar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- II. Conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- III. Cumplir con el reglamento institucional;

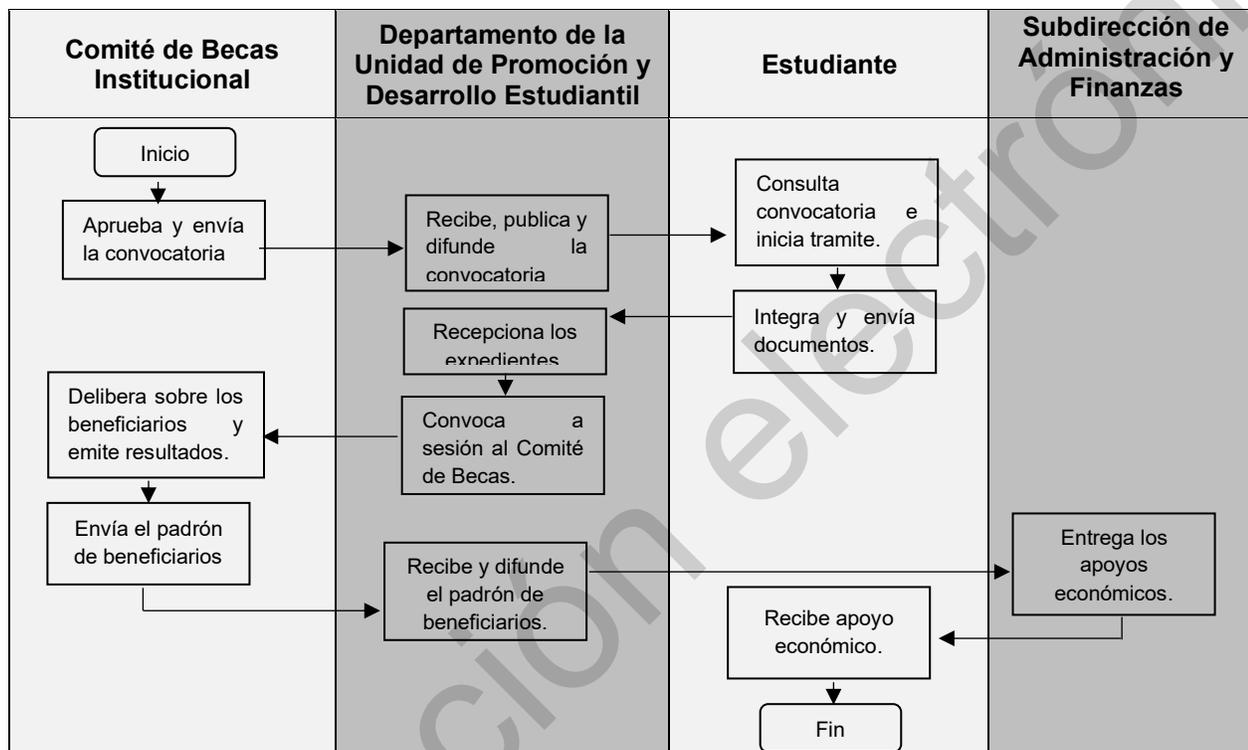


- IV. Presentarse en la fecha y hora de la aplicación del examen; y
- V. Observar una buena conducta dentro y fuera de la institución;

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|---------|
| Registro de la solicitud | Abierta |
| Recepción de Documentos | Abierta |
| Publicación de Resultados | Abierta |

FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS DE SELECCIÓN



9.1.3 BECAS PARA TRABAJADORES E HIJOS DE TRABAJADORES

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes con la devolución total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas, correspondientes al concepto de inscripción o reinscripción.

9.1.3.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar los estudiantes inscritos en un programa de licenciatura y/o posgrado ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

9.1.3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción o reinscripción con un promedio igual o mayor a 80 (ochenta) o que cuente con un convenio, para el caso de estudiantes de nuevo ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio igual o mayor a 80 (ochenta).

Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

9.1.3.3 REQUISITOS:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país; y



- II. Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura y/o posgrado ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- III. Para estudiantes que se reinscriban tener un promedio de calificación general igual o mayor a 80 (ochenta) en el periodo escolar inmediato anterior y haber acreditado todas sus materias del periodo inmediato anterior; para los alumnos de nuevo ingreso se tomará el promedio general obtenido en su certificado de estudios que deberá ser igual o mayor 80 (ochenta);
- IV. Los estudiantes que sean trabajadores o hijos de trabajadores en activo, deberán demostrarlo con documentos oficiales especificados en el apartado de "Documentos a entregar"; y
- V. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.

9.1.3.4 CONVOCATORIA:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente: **(Número y Nombre de la Convocatoria)**

Dirigido a estudiantes inscritos/as en un programa educativo de Licenciatura y/o Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con el objeto de apoyar su permanencia en el Sistema Educativo Estatal para continuar y/o concluir sus estudios, de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- II. Entregar una solicitud dirigida al Comité de Becas, en cual exponga los motivos en los que se fundamenta para solicitar dicha beca y deberá ir debidamente firmada por el alumno (a);
- III. Entregar copia del nombramiento del trabajador vigente y acta de nacimiento del hijo;
- IV. Para estudiantes que se reinscriban tener un promedio de calificación general igual o mayor a 80 (ochenta) en el periodo escolar inmediato anterior y haber acreditado todas sus materias del periodo inmediato anterior; para los alumnos de nuevo ingreso se tomará el promedio general obtenido en su certificado de estudios que deberá ser igual o mayor 80 (ochenta);
- V. Estudiantes de nuevo ingreso que deberán presentar copia de su certificado de estudios donde demuestre haber obtenido un promedio general igual o mayor 80 (ochenta) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien).

El Departamento de Servicios Escolares emitirá el documento que avalará el promedio requerido de 80 (ochenta) de las y los alumnos que se postulan a la beca.

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores beneficia a estudiantes y consiste en la devolución de hasta el 100% del pago de inscripción o reinscripción con un promedio mayor o igual a 80 (ochenta) o que cuente con un convenio, para el caso de estudiantes de nuevo ingreso, deberá comprobar por medio de documentación oficial un promedio mayor o igual a 80 (ochenta).



Las devoluciones se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de devolución de los pagos que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará el beneficio.

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

La Beca de Trabajadores e Hijos de Trabajadores no es compatible con la Beca de Aprovechamiento otorgadas en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan. Solo es compatible con las becas que otorgadas por el Gobierno Federal y Estatal.

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Ser Trabajador o Hijo de Trabajador en activo; y
- II. Estudiantes con promedio máximo de 89 (ochenta y nueve) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

I. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

1. El Comité de Becas aprueba la convocatoria;
2. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibe, publica y difunde la convocatoria;
3. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
4. El estudiante integra y envía la documentación solicitada;
5. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil realizará la recepción de expedientes;
6. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité de Becas;
7. El Comité de Becas delibera sobre los beneficiarios y emite resultados;
8. El Comité de Becas envía a la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil el padrón de beneficiarios;
9. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publica, en los plazos establecidos, los resultados;
10. La Subdirección de Administración y Finanzas realiza el pago correspondiente; y
11. El estudiante recibe el apoyo.

II. Procedimiento para el pago de la beca por cheque:

El beneficiario se presentará en la Subdirección de Administración y Finanzas del instituto en las fechas establecidas previamente notificadas por medio de su correo institucional;

1. Para recibir el cheque el estudiante beneficiario deberá presentar la siguiente documentación;
 - A. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar vigente expedida por la institución; y
2. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de entregar el cheque a los beneficiarios.

III. Procedimiento para el pago de la beca por transferencia:

1. Para recibir el pago de la beca los/as aspirantes tendrán la obligación de generar una cuenta digital;
2. En caso de tener una cuenta existente deberá notificarlo al responsable de becas de la institución;
3. El aspirante beneficiario deberá entregar de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria un estado de cuenta donde se visualice el nombre del titular, nombre del banco, cuenta clave y número de cuenta. La cuenta debe cumplir con las siguientes características:
 - A. Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a;
 - B. Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca;



- C. Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes; y
4. Entregar la información bancaria en las fechas establecidas en la convocatoria es responsabilidad exclusiva del estudiante beneficiario (a).
 5. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de realizar la dispersión del importe de la beca a las cuentas de los beneficiarios.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir los resultados, y por medio de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil difundir los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial del instituto, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tenga acceso los/las estudiantes y de manera impresa al interior de la institución.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**DERECHOS ESPECÍFICOS.**

- I. Devolución de hasta del 100% de cuota de inscripción o reinscripción;
- II. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa; y
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

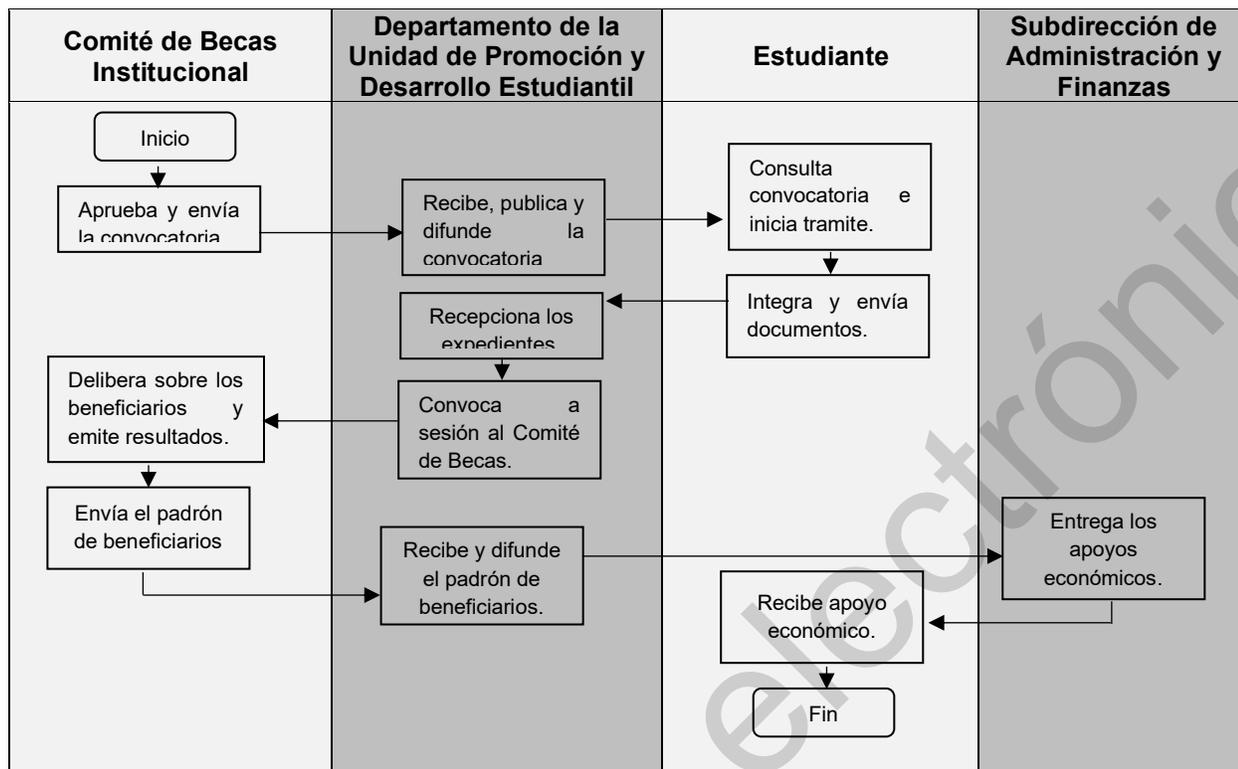
- I. Mantener un promedio igual o mayor a 80 (ochenta);
- II. Presentar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- III. Conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- IV. Cumplir con el reglamento institucional;
- V. Observar una buena conducta dentro y fuera de la institución; y
- VI. Para el caso de trabajadores o hijos de trabajadores, continuar laborando en la institución educativa.

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|-------------------|
| Registro de la solicitud | Marzo y Agosto |
| Recepción de Documentos | Marzo y Agosto |
| Publicación de Resultados | Marzo y Agosto |



FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



9.2 BECA ALIMENTICIA

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos con el otorgamiento de una comida diaria durante el periodo estipulado en la convocatoria o en el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar los estudiantes inscritos en un programa de licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar su situación económica vulnerable.

9.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La Beca Alimenticia consiste en otorgar una comida diariamente de lunes a viernes, en la cafetería del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, cubriendo un periodo comprendido de febrero a mayo y de septiembre a noviembre de 2023.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes, en el cual la institución aportará un porcentaje de hasta el 100%.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se perderán los beneficios.

9.2.3 REQUISITOS:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser estudiante inscrito en un programa de Licenciatura ofertado por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- III. Presentar un estudio socioeconómico para valoración; y
- IV. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.



9.2.4 CONVOCATORIA:

Se emitirán dos convocatorias(s) al año, previamente autorizadas por El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente: **(Número y nombre de la convocatoria)**

Dirigido a estudiantes inscritos/as en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar con el objeto de apoyar su situación económica vulnerable de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. - REQUISITOS:**SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:****TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:****CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:****QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:****SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:****SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:****OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:****NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:****DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:****PRIMERA. - REQUISITOS:****SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:**

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- I. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedidas por la institución;
- II. Entregar una solicitud dirigida al Comité de Becas, en cual exponga los motivos en los que se fundamenta para solicitar dicha beca y deberá ir debidamente firmada por el alumno (a);
- III. Copia de carga horaria vigente; y
- IV. Cuestionario socioeconómico de forma digital con fotografía y debidamente requisitado y firmado por el estudiante;
- V. En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad física, visual o auditiva y mujeres en periodo de gestación, presentar un comprobante expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición; y
- VI. En el caso de aspirantes que son madres o padres de familia, presentar el acta de nacimiento de alguno de sus hijos;

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La Beca Alimenticia consiste en otorgar una comida diariamente de lunes a viernes, que cubrirán un periodo comprendido de febrero a mayo y de septiembre a diciembre de 2023.

Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes, en el cual la institución aportará un porcentaje de hasta el 100%.

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de alimentos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de entrega de beneficios. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se perderán los beneficios.

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

Las Beca Alimenticia de Educación Superior otorgada por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan es compatible con todas las becas que otorgan el Gobierno de México, Gobierno Estatal y Becas Institucionales.



SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- II. Estudiantes que presenten una condición socioeconómica vulnerable y/o tengan una carga horaria de más de 8 horas en la institución.
- III. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- IV. Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - A. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - B. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); y
 - C. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- V. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

I. Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

1. El Comité de Becas Institucional aprueba la convocatoria;
2. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibe, publica y difunde la convocatoria;
3. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el trámite;
4. El estudiante integra y entrega la documentación solicitada;
5. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil realizará la recepción de expedientes;
6. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión al Comité de Becas;
7. El Comité de Becas delibera sobre los beneficiarios y emite resultados;
8. El Comité de Becas envía a la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil el padrón de beneficiarios;
9. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil publica, en los plazos establecidos, los resultados;
10. La Subdirección de Administración y Finanzas realiza el pago correspondiente a la concesionaria de la cafetería;
11. El estudiante recibe el beneficio;

II. Procedimiento para el pago de la beca por cheque:

El beneficiario se presentará en la Subdirección de Administración y Finanzas del instituto en las fechas establecidas previamente notificadas por medio de su correo institucional;

1. Para recibir el cheque el estudiante beneficiario deberá presentar la siguiente documentación;
 - B. Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar vigente expedida por la institución; y
2. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de entregar el cheque a los beneficiarios.

III. Procedimiento para el pago de la beca por transferencia:

1. Para recibir el pago de la beca los/as aspirantes tendrán la obligación de generar una cuenta digital;
2. En caso de tener una cuenta existente deberá notificarlo al responsable de becas de la institución;
3. El aspirante beneficiario deberá entregar de acuerdo a las fechas establecidas en la convocatoria un estado de cuenta donde se visualice el nombre del titular, nombre del banco, cuenta clave y número de cuenta. La cuenta debe cumplir con las siguientes características:
 - A. Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a;
 - B. Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca;
 - C. Que la cuenta no tenga límite de depósitos al mes; y
4. Entregar la información bancaria en las fechas establecidas en la convocatoria es responsabilidad exclusiva del estudiante beneficiario (a).
5. La Subdirección de Administración y Finanzas es responsable de realizar la dispersión del importe de la beca a las cuentas de los beneficiarios.



OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir los resultados, y por medio de la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil difundir los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial del instituto, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tenga acceso los/las estudiantes y de manera impresa al interior de la institución.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DERECHOS ESPECÍFICOS.

- I. Consumir un alimento diario (comida corrida) de lunes a viernes en la cafetería de la institución;
- II. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución del programa;
- III. Recibir un trato digno y respetuoso, por parte del personal que labora en la cafetería institucional; y
- IV. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de las bases de la convocatoria publicada;

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

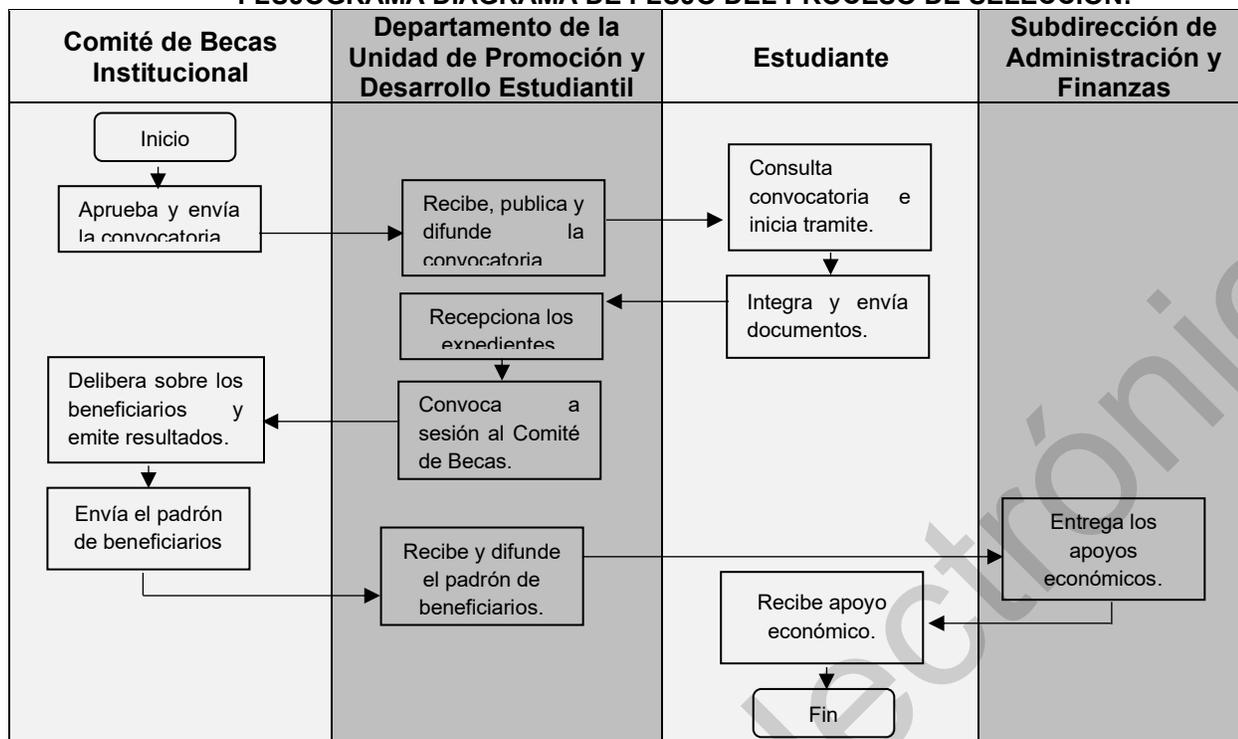
- I. Acudir diariamente de lunes a viernes a la cafetería de la institución para consumir los alimentos identificándose bajo la credencial institucional;
- II. Requisar la bitácora de control de comidas;
- III. Presentar la documentación que sea requerida, en los términos que fue solicitada en la convocatoria y conducirse con veracidad;
- IV. Conservar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- V. Cinco faltas injustificadas a recibir la beca, causará baja del programa;
- VI. Cumplir con el reglamento institucional para no causar baja del programa; y
- VII. Observar una buena conducta dentro y fuera de la institución;

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|----------------|
| Registro de la solicitud | Marzo y Agosto |
| Recepción de Documentos | Marzo y Agosto |
| Publicación de Resultados | Marzo y Agosto |



FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:



9.3 BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL Y/O INTERNACIONAL

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en la institución y que han sido aceptados por alguna institución nacional o internacional, para fortalecer un idioma extranjero o cursar un periodo de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.3.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de nivel Licenciatura inscritos que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, que cumplen con ser alumnos regulares.

9.3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de movilidad nacional y/o internacional consiste en 2 pagos semestrales de acuerdo a la suficiencia presupuestal, que cubrirán un periodo comprendido de enero a julio y agosto a diciembre de 2023; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes. El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelara los pagos subsecuentes.

9.3.3 REQUISITOS:

- I. Ser mexicano (a) o naturalizado (a) mexicano;
- II. Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan con la cual la Universidad (Institución receptora) tenga convenio de colaboración;
- III. Los estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 90(noventa) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- IV. Presentar un reporte mensual por escrito que dé cuenta de las actividades que se están realizando;
- V. Dos copias de Identificación Oficial vigente (Pasaporte y Credencial del estudiante);
- VI. No tener adeudos en la Subdirección de Finanzas y Servicios Escolares de la institución; y
- VII. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.



9.3.4 CONVOCATORIA:

Se emitirán 2 convocatoria(s) anuales, previamente autorizadas por El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente: **(Número y Nombre de la convocatoria)**

A estudiantes inscritos en un programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, con el objeto de apoyar a su desarrollo académico en el sistema educativo estatal de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA. - REQUISITOS:

SEGUNDA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR:

Los estudiantes deberán entregar en tiempo y forma la documentación requerida, de acuerdo a la convocatoria respectiva y otras disposiciones aplicables de la Subdirección de Vinculación y Servicios Externos del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos".

TERCERA. - REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca de movilidad nacional y/o internacional consiste en 2 pagos semestrales de acuerdo a la suficiencia presupuestal, que cubrirán un periodo comprendido de enero a julio y agosto a diciembre de 2023; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Los pagos se depositarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes. El Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los estudiantes beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelara los pagos subsecuentes.

QUINTA. - CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

SEXTA. - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Estudiantes con promedio mínimo de 90 (noventa) obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la beca.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- I. El Comité de Becas aprueba la convocatoria;
- II. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil recibe, publica y difunde la convocatoria;



- III. El estudiante consulta la convocatoria e inicia el tramite;
- IV. El estudiante integra y envía la documentación solicitada a la Subdirección de Vinculación y Servicios Externos y a la Institución (Institución receptora);
- V. La institución (institución receptora) lleva la recepción de expedientes;
- VI. El estudiante notifica a la Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil del resultado (aceptado o rechazado);
- VII. La Unidad de Promoción y Desarrollo Estudiantil convoca a sesión para analizar y deliberar el caso y de acuerdo a la suficiencia presupuestal se determine si es sujeto de apoyo o no.
- VIII. La Subdirección de Vinculación y Servicios Externos y el Jefe de División realizan el proceso correspondiente con la institución nacional y/o internacional para la incorporación del estudiante;
- IX. La Subdirección de Administración y Finanzas otorga el apoyo; y
- X. El estudiante recibe el beneficio;

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: El Comité de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, de manera impresa al interior de la Institución y se notificará al estudiante de manera personal.

NOVENA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DERECHOS ESPECÍFICOS:

- I. Tener acceso a la institución educativo; y
- II. Tener participación a las actividades institucionales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

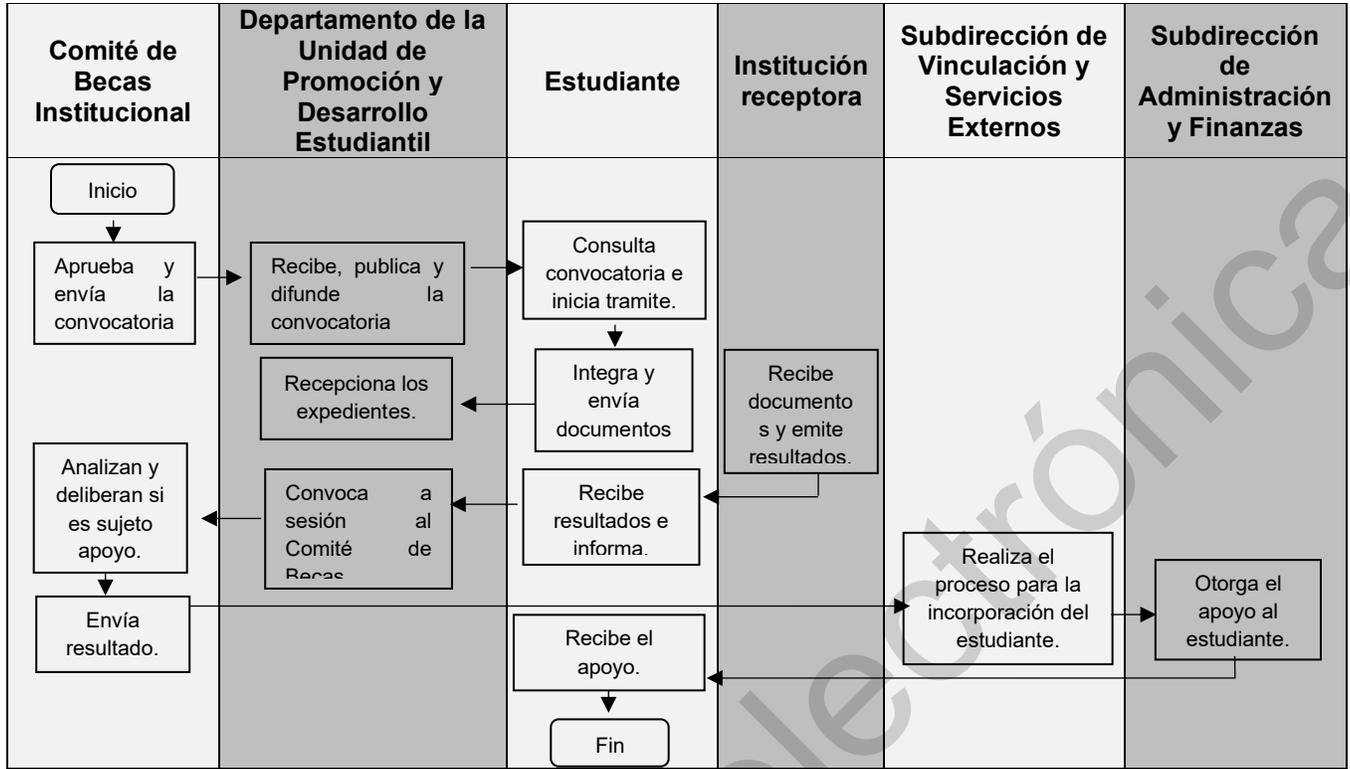
- I. Asistir puntualmente a sus clases y actividades extracurriculares;
- II. Cumplir con las tareas y reportes asignados;
- III. Tener buena conducta;
- IV. Cumplir con los protocolos en la institución;
- V. Regresar a la institución académica de origen al término del programa para concluir sus estudios superiores; y
- VI. Cubrir los gastos no cubiertos por las convocatorias de movilidad.

DÉCIMA. - CALENDARIO GENERAL:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|-------------------|
| Registro de la solicitud | Enero – Diciembre |
| Recepción de Documentos | Enero – Diciembre |
| Publicación de Resultados | Enero – Diciembre |



FLUJOGRAMA DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo quedando sin efectos al término de su vigencia que será el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo. Dado en las oficinas del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés en la Ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

Maestra Juany Gutiérrez Chávez
Representante de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo
Representante del Gobierno Estatal
Presidenta Suplente
Rúbrica

Maestro José Luis Vigueras Cortes
Representante de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados
Representante del Gobierno Federal
Consejero Suplente
Rúbrica

Maestra Nora Alejandra Pineda Pérez
Titular de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el estado de Hidalgo
Representante del Gobierno Federal
Consejera Suplente
Rúbrica



Licenciado José Gilberto Gómez Cabrera

Representante de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo

Representante del Gobierno Estatal

Consejero Suplente

Rúbrica

Licenciado Jorge Luis Hernández Gómez

Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva

Representante del Gobierno Estatal

Consejero Suplente

Rúbrica

Profesor Adelaido Pérez Torres

Representante del Sector Social

Consejero Suplente

Rúbrica

Licenciada Norma López Soria

Representante Suplente de la Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal

Representante del Gobierno Estatal

Invitada

Rúbrica

Contador Público Jerónimo Quijano Montoya

Comisario Público Propietario del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan

Secretaría de Contraloría

Comisario Público

Rúbrica

Maestra Imelda Pérez Espinoza,

Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan

Titular del Organismo

Rúbrica

Maestra Mireya Magos Galindo

Prosecretaria del ITESHU

Rúbrica

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan para el Ejercicio Fiscal 2023.

Derechos Enterados.-27-02-2023



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES, 13, FRACCIÓN II, INCISO K, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, el artículo 49 del Decreto número 361 por el que la LXV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a más tardar el último día hábil de febrero de 2023, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia Coordinadora de Sector.

SEGUNDO. Que, el considerando décimo primero del Decreto número 361 por el que la LXV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece en el apartado de educación, que se garantizará de una manera equitativa, inclusiva, intercultural e integral el acceso a la educación de calidad y de excelencia en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal para todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la entidad, aunado al derecho a la cultura física, a la práctica del deporte y a la promoción de estilos de vida saludable; coordinando la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad bajo la dirección de la Secretaría de Educación Pública en la búsqueda del bienestar de la comunidad escolar y serán las nuevas becas escolares las que coadyuven a combatir el rezago y la transformación educativa, incorporando la ciencia, tecnología, investigación y el acceso a internet en los planteles.

TERCERO. Que, en el Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2022-2028, establece en el Acuerdo Transversal por la Ciencia y tecnología para el desarrollo; que la investigación, la innovación y desarrollo (I+I+D), deben ser complementarias buscando siempre el desarrollo y transformación con base en una sociedad del conocimiento y persiguiendo como fin el bienestar generalizado del pueblo, asimismo en su Acuerdo para el Desarrollo Económico, en su Objetivo 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo; 3.6.4 se establece como mandato abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos; 3.6.4.1. Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuidad de sus estudios reduciendo el abono por cuestiones económicas.

CUARTO. Que, el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, bajo la coordinación y supervisión académica, técnica y pedagógica del Tecnológico Nacional de México con apego a las normas, políticas o lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Federales y Estatales.

QUINTO.- Que con fecha 29 de noviembre del dos mil veintidós, reunidos las personas integrantes del Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, se emite el ACUERDO SO/CB-ITSOEH/02/2022, en el cual se aprueba por mayoría absoluta que el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, otorgue en el ejercicio fiscal 2023, la Beca de Desempeño Académico, consistente en la exención de pago del rubro de inscripción y reinscripción, bajo las disposiciones emitidas en las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas de Desempeño Académico del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEXTO. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, fracción II, inciso I, del Decreto que modifica al diverso que creó el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial, de fecha 01 de agosto de 2016, la persona Titular de la Dirección General tendrá como facultad, presentar a la Junta Directiva, para su aprobación o modificación el proyecto de Programa de Becas que otorgue el Instituto.



SÉPTIMO. Que con fecha 21 de febrero de 2023, la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, celebró su Tercera Sesión Extraordinaria de 2023, en la que se aprueban las presentes Reglas de Operación, previa validación presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo.

OCTAVO. Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DE DESEMPEÑO
ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Desempeño Académico del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023.

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos Generales.
 - 3.1 Población objetivo.
 - 3.2 Requisitos.
 - 3.3 Convocatoria.
 - 3.4 Procedimiento.
 - 3.5 Diagrama de Flujo.
 - 3.6 Características.
 - 3.7 Auditoría, Control y Seguimiento.
4. Aspectos Financieros.
5. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias de la Beca de Aprovechamiento Académico.
 - 5.1 Derechos.
 - 5.2 Obligaciones.
6. Transparencia.
 - 6.1. Difusión.
 - 6.2. Contraloría Social.
7. Quejas y denuncias.
8. Glosario

1. Introducción.

Para el Gobierno del Estado de Hidalgo, la pobreza es un tema central, conocer las carencias sociales de la población permite generar las estrategias que promoveran el bienestar social y el acceso a los derechos sociales, como lo es el acceso y permanencia a la educación superior en igualdad de circunstancias.

El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, tiene por objeto formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional y cuenta con un Comité de Becas, órgano colegiado, que tiene por analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la operación de las becas en el Instituto.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, son una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, ratificamos nuestro compromiso con la educación superior en nuestro Estado, convencidos de que es fundamental apoyar a estudiantes a través de la Beca de Desempeño Académico, como un reconocimiento al esfuerzo académico de estudiantes con desempeño notable.



La Beca de Desempeño Académico, es sin duda, la estrategia institucional que permitirá a aspirantes a nuevo ingreso, el acceso a la educación superior al Instituto y a estudiantes con aprovechamiento académico destacado, la permanencia y continuidad en sus estudios de educación en el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, en la ejecución de estas becas, se deberá garantizar la observancia de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de circunstancias para el acceso a la misma, la no discriminación y la inclusión educativa.

2. Objetivos.

2.1 General.

Beneficiar a aspirantes y a estudiantes del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo con una Beca de Desempeño Institucional que les permita el ingreso y permanencia de sus estudios de nivel superior.

2.2 Específicos.

Los objetivos específicos de las Becas de Desempeño Académico de Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo son:

1. Otorgar Becas de Desempeño Académico a estudiantes con aprovechamiento académico destacado, con promedio de 90 o más.
2. Otorgar Becas de Desempeño Académico a aspirantes al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, que obtengan la excelencia académica en la institución de procedencia.

3. Aspectos Generales.

3.1. Población objetivo:

3.1.1 Estudiantes que se encuentren cursando una licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo y que cumplan las especificaciones que se encuentran en el apartado de requisitos de estas Reglas de Operación.

3.1.2 Aspirantes al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, que obtengan la excelencia académica en la institución de procedencia.

3.2. Requisitos.

3.2.1. Para estudiantes:

1. Ser estudiante regular de conformidad con la normatividad interna del Instituto.
2. Alcanzar un promedio de 90 o más en el semestre anterior.
3. La totalidad de las asignaturas curriculares aprobadas en primera oportunidad.
4. No haber incurrido en faltas de conducta y disciplina o en proceso de dictamen por el Comité Académico.

3.2.2. Para aspirantes:

1. Ser egresado del Sistema de Educación Media Superior.
2. Contar con un promedio general de 90 o más.
3. Haber cubierto la totalidad de asignaturas del Sistema de Educación Media Superior proveniente.
4. Ser postulado por el Sistema de Educación Media Superior.

3.3 Convocatoria

No se emite convocatoria, ya que las personas aspirantes y estudiantes que obtienen un promedio de 90 o más de manera automática es beneficiado con la Beca de Desempeño Académico.

3.4 Procedimiento

3.4.1. El Departamento de Control Escolar, lleva a cabo el filtro de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 3.2.1 y 3.2.2. de las presentes las Reglas de Operación del Programa de Becas de



Desempeño Académico del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023.

3.4.2. Publicación de resultados de estudiantes beneficiarios de Beca de Desempeño Académico en los diferentes medios de difusión oficiales.

3.4.3. El Departamento de Control Escolar emite las constancias de Beca de Desempeño Académico y envía a correo institucional del beneficiario.

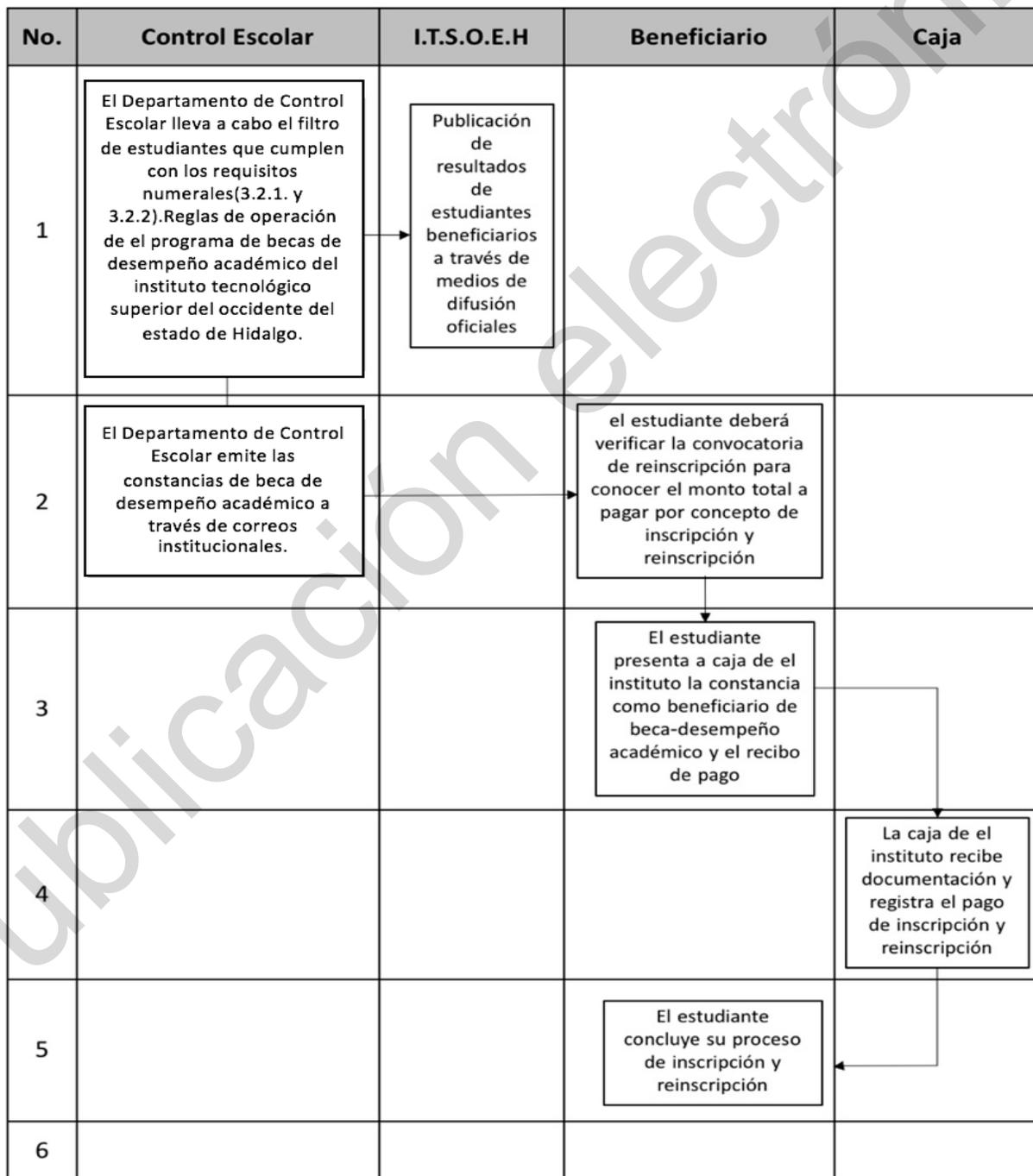
3.4.4. El estudiante deberá verificar la convocatoria de reinscripción para conocer el monto total a pagar por concepto de inscripción y reinscripción.

3.4.5. El estudiante presenta en caja del Instituto la constancia como beneficiario de la Beca de Desempeño Académico y recibo de pago.

3.4.6. La caja del Instituto recibe documentación y registra pago de inscripción y reinscripción.

3.4.7. El estudiante concluye su proceso de inscripción y reinscripción.

3.5 Diagrama de Flujo.



3.6 Características

La Beca de Desempeño Académico tiene las siguientes características:

- a) Consiste en la exención del pago en la cuota de inscripción para aspirantes que hayan sido postulados por el Sistema de Educación Media Superior proveniente y que cumpla con los requisitos descritos en el numeral 3.2.1., asimismo consiste en la exención del pago en la cuota de reinscripción a estudiantes regulares y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 90 y que cumplan con los requisitos descritos en el numeral 3.2.2.
- b) La exención del pago de la cuota de inscripción y reinscripción para el ejercicio fiscal 2023, se establece en el Decreto de Cuotas y Tarifas del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 2022.
- c) La exención del pago en la cuota de inscripción y reinscripción tendrá vigencia exclusivamente en cada uno de los periodos de inscripción y reinscripción establecidos por el Instituto para el ejercicio fiscal 2023.
- d) Podrán solicitarse y renovarse en cada uno de los periodos de reinscripción, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 3.2.1 y 3.2.2. de las presentes Reglas de Operación.
- e) Otorgada por el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, es compatible con todas las becas otorgadas por el Gobierno en cualquiera de sus niveles.
- f) La Beca dirigida a aspirantes provenientes del Sistema de Educación Media Superior, se otorga de forma única por Institución de Educación Media Superior, la cual será postulada a través de carta emitida por la persona titular.

3.7 Auditoría, Control y Seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia, la ejecución de la Beca de Desempeño Académico, podrá ser auditada y vigilada por el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, así como por los órganos de fiscalización competentes, por lo que el Instituto, facilitará la información que le sea requerida en los términos y disposiciones aplicables.

El Departamento de Control Escolar del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, es la Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo el seguimiento a los trámites relacionados con las Becas de Desempeño Académico del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, deberá llevar un registro y control de todos los documentos derivados de la ejecución de la Beca de Desempeño Académico, observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

4. Aspectos Financieros.

El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, no dispone de presupuesto para el otorgamiento de las Becas de Desempeño Académico, el apoyo consiste en la exención del pago en la cuota de inscripción para aspirantes que hayan sido postulados por el Sistema de Educación Media Superior proveniente y que cumpla con los requisitos descritos en el numeral 3.2.1, asimismo consiste en la exención del pago en la cuota de reinscripción a estudiantes regulares y que obtengan un promedio de aprovechamiento igual o mayor a 90 y que cumplan con los requisitos descritos en el numeral 3.2.2. de las presentes Reglas de Operación.

5. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias de la Beca de Aprovechamiento Académico

5.1 Derechos:

- I. Tener acceso a la información necesaria de forma clara y oportuna.
- II. La protección de sus datos personales por cada una de las unidades administrativas ejecutoras de la Beca de Aprovechamiento Académico.
- III. Presentar ante la Contraloría Social las quejas e inconformidades por malos tratos, discriminación u otro que considere violatorio de sus derechos.
- IV. Recibir atención personalizada por parte de la persona responsable de Becas en el Instituto.
- V. A la resolución de asuntos sometidos al Comité de Becas y/o Comité Académico.



5.2 Obligaciones:

- I. La persona beneficiada con la Beca de Aprovechamiento Académico, deberá observar en todo momento lo establecido por el Reglamento de Alumnos y demás normatividad aplicable al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.
- II. La persona beneficiada con la Beca de Aprovechamiento Académico, deberá observar y cumplir con el procedimiento y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas de Desempeño Académico del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023.

6. Transparencia.

6.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en la ejecución de la Beca de Desempeño Académico, el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, dará amplia difusión de la Beca de Desempeño Académico.

La difusión será exclusivamente a través de los diferentes medios de difusión oficiales del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo y deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

En cada una de las etapas para la ejecución de la Beca de Desempeño Académico, se deberá garantizar la observancia de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de circunstancias para el acceso a la misma, la no discriminación y la inclusión educativa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las presentes Reglas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y se mantendrá actualizada la información relativa a las presentes Reglas de Operación.

6.2. Contraloría social.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas de Desempeño Académico a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

7. Quejas y Denuncias.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de estudiantes beneficiarios de la Beca de Desempeño Académico, serán recibidas y atendidas por el Departamento de Control Escolar y en su caso por el Comité de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, sito en Paseo del Agrarismo, número 2000, carretera Mixquiahuala-Tula, kilómetro 2.5., Municipio de Mixquiahuala de Juárez, estado de Hidalgo, vía telefónica al 738 73 5400 ext. 631, correo electrónico becas@itsoeh.edu.mx.

8. Glosario.

Becas. Becas de Desempeño Académico

ITSOEH. Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Reglas de Operación. Reglas de Operación del Programa de Becas de Desempeño Académico del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2023.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, Circuito Ex Hacienda La Concepción, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día veintiuno de febrero de 2023.



Integrantes del H. Consejo Directivo

Nombres y Firmas
**INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL
OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.**

Licenciado Tito Dorantes Castillo

Presidente Suplente de la Secretaria de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

Rúbrica

Licenciado José Gilberto Gómez Cabrera

Consejero Suplente de la Secretaria de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo

Rúbrica

Licenciado Jorge Luis Hernández Gómez

Consejero Suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva

Rúbrica

Maestra Nora Alejandra Pineda Pérez

Consejera Suplente del Titular de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo

Rúbrica

Maestro José Luis Viguera Cortés

Consejero Suplente de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del Tecnológico Nacional de México

Rúbrica

Invitados Especiales

Contador Público Roberto León Mera

Comisario Público Propietario

Rúbrica



Ingeniero David Jorge Gómez
Director General del ITSOEH
Rúbrica

Lic. Juan Francisco Briones Flores
Representante del Encargado de la Secretaría Ejecutiva de la Política
Pública Estatal.
Rúbrica

Maestro Alfonso Lases Carbajal
Secretario Técnico
Rúbrica

Estas firmas corresponden a quienes asistieron a la Tercera Sesión Extraordinaria del año 2023, de la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, celebrada el veintiuno de febrero de 2023, y son las que utilizan en sus actos públicos y privados.

Derechos Enterados.-



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTICULO 13 FRACCIÓN II, INCISO E, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ITESA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 ha sido construido con una visión basada en una planeación orientada al desarrollo y bienestar colectivo, como mecanismo que fortalezca su diseño, así como el desarrollo de acciones de alcance regional; cuyo tercer acuerdo establece, "Acuerdo para el desarrollo económico", en 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo; 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos; 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económica".

SEGUNDO. - Que, con estas acciones, Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

TERCERO. - Que el Decreto que modifica al diverso que crea al Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo de fecha 1 de agosto de 2016, determina en su Artículo 13 fracción II inciso k, la facultad para presentar el Programa de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo a la H. Junta Directiva.

CUARTO. - Para la Coordinación del Programa Institucional de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo se seguirá lo determinado en el Reglamento del Comité Técnico de Becas establecido en la normativa del Tecnológico aprobado el 10 de septiembre de 2003 por la H. Junta Directiva.

QUINTO.- Que el artículo 49 del Decreto Número 361 por el que la LXV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el último día hábil de febrero de 2023, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia Coordinadora de Sector.

SEXTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. ASPECTOS GENERALES.

- 3.1. Población objetivo
- 3.2. Requisitos



- 3.3. Procedimiento de selección
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

4. ASPECTOS FINANCIEROS.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos/as los/las beneficiarios/as de una Beca Institucional.
- 5.2 Obligaciones generales de todos/as los/las beneficiarios/as de las becas.
- 5.3 Causales generales de cancelación.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Contraloría social.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

9. TIPOS DE BECAS.

- 9.1 Becas Académicas (Beca de Excelencia Académica, Beca para hijos/as de militares en activo, Beca de Incentivo económico al mejor promedio de bachillerato, Beca de incentivo económico para los programas educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica y Beca de Incentivo económico para posgrado.).
- 9.2 Beca Alimenticia.
- 9.3 Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica.
- 9.4 Becas de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.
- 9.5 Beca de representación Institucional.
- 9.6 Beca para concluir la titulación.
- 9.7 Becas de fortalecimiento a los estudios de Posgrado.

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 que establece:

Tercer acuerdo, "Acuerdo para el desarrollo económico", en 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo; 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos; 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas"

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los/las estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los/las estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los/las estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como: Becas Académicas (Beca de Excelencia Académica, Beca Para Hijos/as de Militares en Activo, Beca de Incentivo Económico al Mejor Promedio de Bachillerato, Beca de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica y Beca de Incentivo Económico para Posgrado); además de Beca Alimenticia; Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica; Becas de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación; Beca de representación institucional y Beca para concluir la titulación; dirigidas a



estudiantes inscritos/as que presenten alguna característica específica, tales como: que tengan aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que sean Hijos/as de Militares en Activo, estudiantes que decidan inscribirse en los perfiles educativos de Ingeniería en Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica, que estén estudiando algún posgrado, que hayan sido aceptados en algún programa de movilidad o intercambio internacional, que se encuentren realizando su estancia profesional dentro del país, estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que representen a su institución en un ámbito deportivo y/o cultural, entre otras.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos/as, egresados/as y docentes del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo con una beca institucional, que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior y posgrado, además de culminar su proceso de titulación.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo son:

- I. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que tengan aprovechamiento académico de excelencia;
- II. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que al ingresar al Tecnológico tengan el mejor promedio de bachillerato;
- III. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que sean Hijos/as de Militares en Activo;
- IV. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que decidan inscribirse en los perfiles educativos de Ingeniería en Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica;
- V. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que estén estudiando algún Posgrado ofertado por el Tecnológico;
- VI. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, en apoyo a su alimentación;
- VII. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de movilidad o intercambio nacional e internacional;
- VIII. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren realizando una estancia profesional en la industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación dentro del país;
- IX. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que representen al Tecnológico en un ámbito deportivo y/o cultural;
- X. Otorgar Becas Institucionales a egresados para que concluyan su proceso de titulación e incremente el indicador; y
- XI. Otorgar Becas Institucionales a personal docente para que realice estudios de posgrado a nivel maestría.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, además de egresados y personal docente que se encuentre realizando estudios de posgrado a nivel maestría en alguna universidad de reconocido prestigio, y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo son:

- I. Becas Académicas:
 - a) Becas de Excelencia Académica, sus requisitos se establecen en el numeral, 9.1.1.3;
 - b) Beca para Hijos/as de Militares en Activo, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.2.3;
 - c) Beca de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.3.3;
 - d) Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.4.3; y
 - e) Beca de Incentivo Económico para Posgrado, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.5.3.
- II. Beca Alimenticia, sus requisitos se establecen en el numeral 9.2.3.
- III. Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica, sus requisitos se establecen en el numeral 9.3.3.
- IV. Becas de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, sus requisitos se establecen en el numeral 9.4.3.
- V. Beca de Representación Institucional, sus requisitos se establecen en el numeral 9.5.3.



- VI. Beca para concluir la titulación, sus requisitos se establecen en el numeral 9.6.3.
- VII. Becas de Fortalecimiento a los estudios de posgrado, sus requisitos se establecen en numeral 9.7.3.

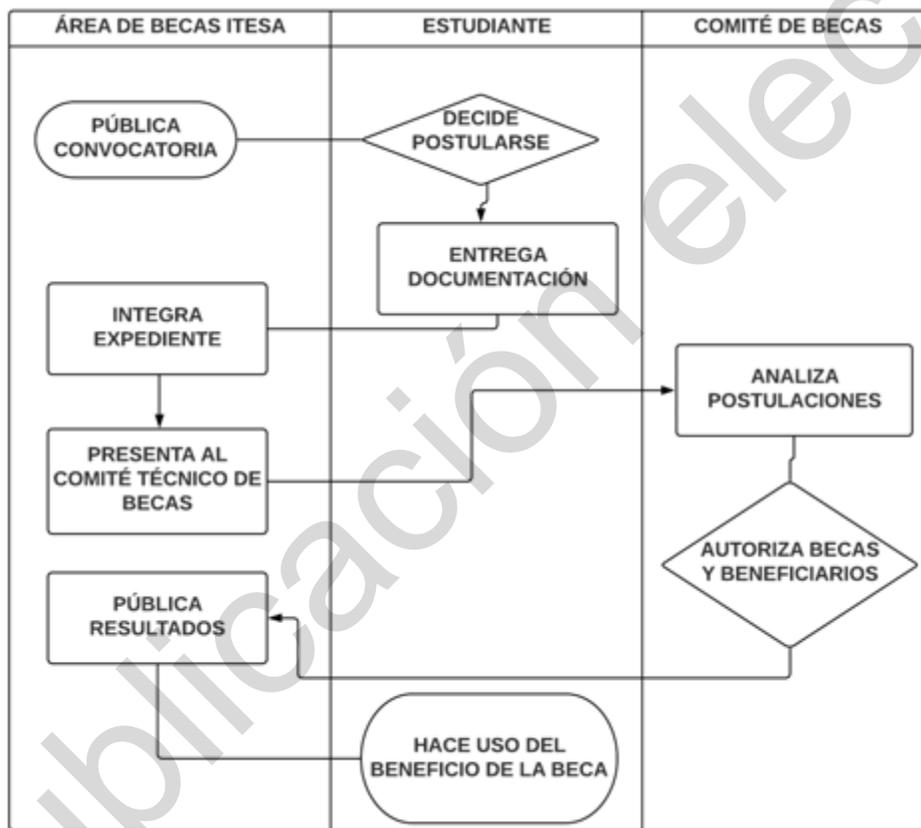
Los requisitos se especifican de manera clara en el numeral 9 de cada tipo de beca y son en beneficio de los/as estudiantes, egresados/as y personal docente, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, se cuenta con un Comité Técnico de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación de los Programas con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité Técnico de Becas, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación y contienen toda la información referente a la Convocatoria, Documentos a entregar, Registro y Recepción de expediente, Criterio de Compatibilidad, Criterio de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca y se describe de forma simplificada en el siguiente diagrama:



3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recurso económico equivalente al monto de inscripción o reinscripción, o monto económico conforme a disponibilidad presupuestal o el otorgamiento de alimentos entre otros, conforme lo especificado en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2023, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo permita y el/la estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los/las beneficiarios/as, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos/as los/las beneficiarios/as de una Beca Institucional.

- I Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los/las servidores/as públicos/as adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III Obtener un respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- IV Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V Recibir atención personalizada por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar

5.2 Obligaciones Generales de todos los/las beneficiarios/as de las becas.

- I Cumplir, con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- V Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación del Instituto, observar una buena conducta dentro y fuera del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- VI Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- VII Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II Cuando el/la beneficiario/a presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III Fallecimiento del beneficiario;
- IV Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
- V Cuando el/la beneficiario/a cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.



6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los/las auditores/as en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Institucionales.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los/as estudiantes beneficiarios/as en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, ubicadas en: Carretera Apan-Tepeapulco Km 3.5 colonia las peñitas Apan, Hidalgo, Teléfono 748-91-24450 ext. 120, correo electrónico: becas@itesa.edu.mx

9. TIPOS DE BECAS

9.1.1 Becas de Estímulo a la Excelencia Académica

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as en la institución y que hayan obtenido el mejor promedio de calificación de su Programa Educativo, igual o superior a 90 en el semestre inmediato anterior al inscrito.

9.1.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en Instituto Tecnológico Superior del



Oriente del Estado de Hidalgo.

9.1.1.2 Características de la Beca:

La beca estímulo a la excelencia académica consiste en el pago equivalente de inscripción o reinscripción siempre y cuando cumpla con los requisitos, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023, el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción: **\$ 2,321.00 MN (Dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**

Pago por reinscripción: **\$ 1,320.00 MN (Un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán de acuerdo a los plazos establecidos en las convocatorias correspondientes, al momento de su publicación.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.1.1.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana;
- b) Ser estudiante inscrito/a en un Programa a nivel Licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Las y los estudiantes deberán demostrar tener el mejor promedio de su Programa Educativo durante el semestre inmediato anterior con un promedio mínimo igual o superior a 90; y
- d) Ser estudiante regular.

9.1.1.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un Programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|--------------------|
| Registro de la solicitud | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Recepción de Documentos | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Publicación de Resultados | MARZO y SEPTIEMBRE |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.1.5 Documentos a Entregar:



Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de carga horaria vigente; y
- c) Documento emitido por servicios escolares donde especifique que obtuvo el mejor promedio del Programa Educativo.

9.1.1.6 Registro y Recepción de expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas las fechas y lugares de recepción.

9.1.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.1.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y los presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.1.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.



9.1.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:**9.1.1.11.1 Derechos específicos**

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria.

9.1.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación del instituto.

9.1.2 Becas para Hijos/as de Militares en Activo

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as en la institución y sean hijos/as de militares en activo.

9.1.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.1.2.2 Características de la Beca:

La beca para Hijos/as de Militares en Activo equivale al pago de inscripción o reinscripción siempre y cuando cumpla con la condición de ser hijo/a de militares en activo, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción: **\$ 2,321.00 MN (Dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**

Pago por reinscripción: **\$ 1,320.00 MN (Un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago.

9.1.2.3. Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana;
- b) Ser estudiante inscrito/a en un Programa de nivel licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo; y
- c) Ser hijo/a de militar en activo.

9.1.2.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES**PRIMERA.- REQUISITOS:****SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:****TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:****CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:****QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:****SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:****SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:****OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:****NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:****DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|--------------------|
| Registro de la solicitud | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Recepción de Documentos | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Publicación de Resultados | MARZO y SEPTIEMBRE |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.2.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de carga horaria vigente; y
- c) Copia de credencial militar vigente del padre o madre.

9.1.2.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiante con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- c. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- d. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.2.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.



El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.2.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritas, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.1.2.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.1.3 Beca de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a estudiantes de nuevo ingreso, que hayan obtenido el mejor promedio de la generación del nivel medio superior de la Institución de egreso.

9.1.3.1 Población Objetivo

Estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de nivel licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar la incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios.

9.1.3.2 Características de la Beca:

La Becas de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato equivale al pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción: **\$ 2,321.00 MN (Dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**

Pago por reinscripción: **\$ 1,320.00 MN (Un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.1.3.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana;
- b) Ser estudiante inscrito/a en un Programa a nivel licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Las y los estudiantes de nuevo ingreso deberán demostrar haber obtenido el mejor promedio de calificación de la generación del nivel medio superior de la Institución de egreso; y
- d) A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 90.

9.1.3.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un Programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:



BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:**
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:**
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:**
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:**
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:**
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:**
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|--------------------|
| Registro de la solicitud | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Recepción de Documentos | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Publicación de Resultados | MARZO y SEPTIEMBRE |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.3.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Para estudiantes de nuevo ingreso; constancia emitida y firmada por el Director de la institución de egreso donde especifique que obtuvo el mejor promedio de su generación; y
- c) A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 90.

9.1.3.6 Registro y Recepción de expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos/as los/los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que



- comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los/las estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
 - c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
 - d. Estudiantes y/o Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
 - e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.3.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y los presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas, publica los resultados de la convocatoria.

9.1.3.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.1.3.11.2 Derechos específicos:

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.3.11.3 Obligaciones específicas:

- a) Cumplir con la reglamentación del instituto.

9.1.4 Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica.

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los/las estudiantes de nuevo ingreso, inscritos/as en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica del Instituto.

9.1.4.1 Población Objetivo

Estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica ofertados en el Instituto, con el objetivo de fomentar su incorporación a dichos Programas.

9.1.4.2 Características de la Beca:

La Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica consiste en el equivalente al pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción: **\$ 2,321.00 MN (Dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**

Pago por reinscripción: **\$ 1,320.00 MN (Un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.



El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.1.4.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana;
- b) Ser de los/as primeros/as diez estudiantes inscritos/as en cada uno de los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecatrónica, ofertados en el Instituto; y
- c) A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 85.

9.1.4.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

Estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|--------------------|
| Registro de la solicitud | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Recepción de Documentos | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Publicación de Resultados | MARZO y SEPTIEMBRE |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.4.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de carga horaria vigente emitida por el departamento de servicios escolares, donde especifique que es de los/las primeros/as 10 estudiantes inscritos/as al Programa Educativo; y
- c) A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 85.

9.1.4.6 Registro y Recepción de Expedientes:



El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.4.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos/as los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los/las estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Estudiantes y/o Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.4.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.4.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.1.4.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.4.11.2 Obligaciones específicas:

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.1.5 Becas de Incentivo Económico para Posgrado

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los/las estudiantes de nuevo ingreso y de semestres avanzados, inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado



ofertados en el Instituto.

9.1.5.1 Población Objetivo

Estudiantes de nuevo ingreso y de semestres avanzados, inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado ofertado en el Instituto, con el objetivo de fomentar su incorporación y permanencia en dichos Programas.

9.1.5.2 Características de la Beca:

El apoyo consiste en el equivalente al 50% del pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023. El monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción: **\$ 3,432.00 MN (Tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**

Pago por reinscripción: **\$ 3,295.00 MN (Tres mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.1.5.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana;
- b) Ser de los/las primeros/as diez estudiantes en inscribirse en cada uno de los Programas Educativos de Posgrado, ofertados en el Instituto;
- c) A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 80; y
- d) Para estudiantes que ya están inscritos/as en semestres avanzados del programa de posgrado podrán postularse por la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 80 y sean estudiantes regulares.

9.1.5.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|--------------------|
| Registro de la solicitud | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Recepción de Documentos | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Publicación de Resultados | MARZO y SEPTIEMBRE |



Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.5.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos", la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de carga horaria vigente, y
- c) A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 80.

9.1.5.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.5.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.5.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 80 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los/las estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Estudiantes y/o aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.5.9 Procedimiento

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:



- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.5.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página web oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.5.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.1.5.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria para los fines a que está destinado.

9.1.5.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.2 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as con el otorgamiento de una comida al día por parte del proveedor del servicio de cafetería institucional durante el periodo estipulado en la convocatoria y conforme con el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.2.2 Características de la Beca:

- I. La beca Alimenticia consiste en otorgar un alimento diario, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023.
- II. Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar el apoyo correspondiente a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme instrumento jurídico aplicable firmado con el prestador de servicio de cafetería.

9.2.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante inscrito/a en un Programa de Licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- b) No contar con alguna beca externa; y
- c) Presentar estudio socioeconómico y documentación en las fechas establecidas a través del medio que determine la convocatoria.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:



- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**
SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|--------------------|
| Registro de la solicitud | MARZO Y SEPTIEMBRE |
| Recepción de Documentos | MARZO Y SEPTIEMBRE |
| Publicación de Resultados | MARZO Y SEPTIEMBRE |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al área de becas al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos", la cual deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Copia de carga horaria vigente;
- Dos fotografías tamaño infantil; (nota: documento necesario para la identificación del estudiantado al recibir el alimento); y
- Estudio socioeconómico original con nombre y firma del estudiante.

9.2.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Este apoyo no es compatible con becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las beneficiarios/as serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

- Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- Estudiantes y/o aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI);
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas



institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.2.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará el análisis de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.2.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de la institución.

9.3 Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes, inscritos/as en la institución y que han sido aceptados/as para realizar movilidad nacional o internacional, cursando un periodo académico de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.3.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel licenciatura o posgrado aceptados/as para realizar movilidad académica en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo durante un semestre.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca de movilidad nacional y/o internacional de los siguientes tipos:

- 9.3.2.1 Beca completa. Consiste en apoyo económico para cubrir gastos de hospedaje, alimentación y académicos (inscripción o reinscripción según aplique);
- 9.3.2.2 Beca parcial. Consiste en apoyo económico para cubrir los gastos académicos (inscripción o reinscripción, según aplique).
- 9.3.2.3 Beca de apoyo a movilidad para estudiantes de ITESA. Consiste en apoyo económico para solventar gastos derivados del proceso de movilidad, intercambio y cooperación académica (trámites migratorios, seguro internacional entre otros.)

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a los/las estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023. El monto máximo de esta beca es el siguiente:

Monto beca completa: **\$30,000.00 MN (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)**

Monto beca parcial: **\$2,321.00 MN (Dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**

Monto beca de apoyo a movilidad para estudiantes de ITESA: **\$12,200.56 MN (Doce mil doscientos pesos 56/100 M.N.)**

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los/las estudiantes beneficiados/as incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes y se informará al Comité Técnico de Becas Institucional.



9.3.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura o posgrado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo; y
- b) Haber sido aceptado para realizar movilidad académica través de los Programas de Convenios Bilaterales, en el semestre anterior al periodo de realizar movilidad;

9.3.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y ésta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes nacionales o extranjeros aceptados para realizar movilidad académica con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES**PRIMERA.- REQUISITOS:****SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:****TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:****CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:****QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:****SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:****SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:****OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:****NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:****DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|---------------|
| Registro de la solicitud | AGOSTO |
| Recepción de Documentos | AGOSTO |
| Publicación de Resultados | AGOSTO |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.3.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente;
- b) Carga horaria vigente, y
- c) Carta de aceptación para realizar movilidad académica.

9.3.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos/as los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 80 o equivalente de acuerdo a la escala de su país de origen, obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- c. Se priorizará a los estudiantes provenientes de Universidades en las que el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo mantenga un convenio de colaboración.
- d. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.3.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán personalmente el trámite y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria

9.3.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.3.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.3.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.4 Becas de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as en la institución y que han sido aceptados/as por alguna empresa, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, dentro o fuera del Estado de Hidalgo, para desarrollar un proyecto de desarrollo tecnológico, innovación y/o investigación.

9.4.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando sus estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.4.2 Características de la Beca:

La beca de Estancia en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación consiste en proporcionar a estudiantes beneficiarios/as apoyo económico, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; la estancia se cubrirá durante el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023.

El monto máximo de esta beca, de acuerdo al programa en que se otorgue será:

- a) Para Becas del Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico, Monto máximo para estancias presenciales y fuera del estado Hidalgo de **\$5,000.00 MN (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**



- b) Para Becas del Programa Estancias de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Monto máximo de **\$3,000.00 MN. (Tres mil pesos 00/100 M.N.)**
 c) Para Becas del Programa Modelo Dual **\$1,500.00 MN. (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán de acuerdo a los plazos establecidos en las convocatorias correspondientes, al momento de su publicación.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.4.3 Requisitos:

- Nacionalidad mexicana;
- Ser estudiante inscrito en un programa a nivel licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo; y
- Haber sido aceptado/a por la empresa, Institución de Educación Superior o Centro de Investigación, para la realización de la estancia o modelo dual.

9.4.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|----------------------|
| Registro de la solicitud | MARZO, JUNIO, AGOSTO |
| Recepción de Documentos | MARZO, JUNIO, AGOSTO |
| Publicación de Resultados | MARZO, JUNIO, AGOSTO |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.4.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá



contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de la carga horaria vigente; y
- c) Carta de aceptación, por parte de la empresa, Institución de Educación Superior o Centro de Investigación.

9.4.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.4.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos/as los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos de:
 - 4) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 5) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 6) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice

9.4.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.4.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.4.11.1 Derechos específicos

- b) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria para los fines a que está destinado.



- 9.4.11.2 Obligaciones específicas
a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.5 Beca de representación institucional

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as que representen a la institución en el ámbito deportivo, cultural y/o cívico.

9.5.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.5.2 Características de la Beca:

La beca de representación institucional equivale al pago de reinscripción siempre y cuando cumpla con los requisitos, que cubrirán el periodo comprendido de julio a diciembre de 2023; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por reinscripción: **\$ 1,320.00 MN (Un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago.

9.5.3 Requisitos:

- Nacionalidad mexicana;
- Ser estudiante inscrito en un Programa a nivel licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- Las y los estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 85 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- Ser estudiante regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores); y
- Mostrar un desempeño deportivo, cultural o cívico, manifiesto en pruebas de aptitud o en premios o reconocimientos obtenidos en concursos o participaciones a nivel estatal, regional, nacional o internacional.

9.5.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD

FECHAS



| | |
|---------------------------|------------|
| Registro de la solicitud | SEPTIEMBRE |
| Recepción de Documentos | SEPTIEMBRE |
| Publicación de Resultados | SEPTIEMBRE |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.5.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Constancia del reconocimiento obtenido en concursos o participaciones a nivel estatal, regional, nacional o internacional;
- c) Copia de carga horaria vigente; y
- d) Copia de Kardex.

9.5.6 Registro y Recepción de expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.5.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.5.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- b. Estudiantes y/o aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- c. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.



9.5.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.5.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.5.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:**9.5.11.1 Derechos específicos**

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.5.11.2 Obligaciones específicas

- b) Cumplir con la reglamentación del Instituto.

9.6 Beca para concluir la titulación

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las egresados/as de la institución con el objeto de contribuir a la obtención de su grado académico.

9.6.1 Población Objetivo

Egresados de nivel Licenciatura que hayan egresado máximo en diciembre del año 2018 del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.6.2 Características de la Beca:

La beca de Titulación, consiste en proporcionar a egresados/as beneficiarios/as un apoyo económico para concluir su proceso de titulación siempre y cuando tengan autorizada su solicitud de acto protocolario al momento de la emisión de la convocatoria. El monto se cubrirá en los periodos comprendidos de enero a junio o de julio a diciembre de 2023;

El monto de la beca será de **\$2,000.00 M.N (Dos mil pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a egresados/as beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.6.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana.
- b) Ser egresado/a de un programa a nivel licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Tener un promedio mínimo general de Licenciatura de 85.
- d) Contar con Constancia de no inconveniencia para realizar acto protocolario de recepción profesional con fecha actual;



- e) No contar con otro beneficio económico para el mismo fin; y.
- f) Haber egresado del tecnológico máximo en diciembre del año 2018.

9.6.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A egresados/as de algún programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar la obtención del título, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|--------------------|
| Registro de la solicitud | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Recepción de Documentos | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Publicación de Resultados | MARZO y SEPTIEMBRE |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.6.5 Documentos a Entregar:

Los/las egresados/as deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio;
- b) Registro F-SE-18 Constancia de no inconveniencia; y
- c) Kardex completo de estudios de licenciatura.

9.6.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.6.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del



Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.6.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Egresados/as con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Egresados/as con promedio mínimo general de 86 obtenido en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Egresados provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 4) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 5) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 6) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.6.9 Procedimiento:

Los /las egresados/as realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria

9.6.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las egresados/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.6.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.6.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.6.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.7 Becas de Fortalecimiento a los estudios de posgrado.

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los/las



docentes adscritos/as a sus diferentes programas educativos, que se encuentren inscritos en el Primer año de posgrado de estudios de maestría en instituciones nacionales de reconocido prestigio.

9.7.1 Población Objetivo

Personal docente con más de dos años de estar laborando en el Instituto, adscritos a cualquiera de los Programas Educativos que oferta en el Instituto, con el objetivo de fomentar su incorporación, permanencia, conclusión y obtención de grado de estudios de posgrado en el nivel de maestría y/o doctorado.

9.7.2 Características de la Beca:

La beca consiste en un apoyo económico que de soporte a los montos de inscripción y/o reinscripción de los estudios de posgrado a nivel maestría, la cual beneficia exclusivamente a personal docente que se encuentre estudiando el 1er año de programa de posgrado en una institución de reconocido prestigio diferente al Instituto.

El monto máximo de esta beca es el siguiente:

Monto total destinado al programa para estudios de maestría: **\$ 20,000.00 MN (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**

El beneficio será en una sola exhibición y por única ocasión conforme a las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a personal docente beneficiado con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.7.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Tener al menos dos años de labores ininterrumpidos en el Instituto;
- c) Estar inscrito en el primer año de posgrado a nivel maestría en cualquier institución nacional de reconocido prestigio; y
- c) Haber sido aceptado/a para realizar estudios de posgrado por el Comité Institucional de Posgrado e Investigación.

9.7.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A Personal docente con más de dos años de estar laborando en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de fomentar su incorporación, permanencia, conclusión y obtención de grado de estudios de posgrado en los niveles de maestría y/o doctorado; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:



| ACTIVIDAD | FECHAS |
|---------------------------|--------------------|
| Registro de la solicitud | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Recepción de Documentos | MARZO y SEPTIEMBRE |
| Publicación de Resultados | MARZO y SEPTIEMBRE |

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.7.5 Documentos a Entregar:

El personal docente interesado deberá entregar la siguiente documentación en el área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos", la cual deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Comprobante expedido por el Departamento de Recursos Humanos de haber prestado al menos dos años de labores ininterrumpidas en el Instituto.
- Constancia de inscripción al programa de posgrado a nivel maestría en cualquier institución nacional de reconocido prestigio. Documento con sello y firmas de la autoridad correspondiente.
- Carta de aceptación emitida por el Comité Institucional de Posgrado e Investigación.

9.7.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.7.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas de Fortalecimiento a los estudios de posgrado otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, no son compatibles con las becas que el Gobierno Estatal y/o Federal otorgan para el mismo fin.

9.7.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional al personal docente postulado, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Personal docente con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- Personal docente proveniente de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).



- 2) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- d. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.7.9 Procedimiento

El personal docente realizará el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El personal docente deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.7.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página web institucional, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso el personal docente, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.7.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.7.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria para los fines a que está destinado

9.7.11.2 Obligaciones específicas

- b) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo (SEPH), localizada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**Presidente Suplente de la Junta Directiva
Mtro. Ramón Castillo González**

Director General de Educación Media Superior de la SEPH

Firma
Rúbrica

**Representante Del Gobierno Estatal
Lic. José Gilberto Gómez Cabrera**

Consejero Suplente de la Secretaría de Finanzas Públicas

Firma
Rúbrica

**Representante del Gobierno Federal
Mtro. José Luis Viguera Cortés**

Consejero Suplente de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del TecNM

Firma
Rúbrica

**Representante del Gobierno Estatal
Mtra. Ericka Álvarez Sánchez**

Consejera Suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva

Firma
Rúbrica



Representante del Gobierno Federal
Mtra. Nora Alejandra Pineda Pérez Consejera Suplente de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo

Firma
Rúbrica

Representante del Gobierno Municipal
Lic. Edson Edir López Herrera Consejero Suplente del Municipio de Apan

Firma
Rúbrica

Secretaría de Contraloría
L.C. Justo Adán Lozada Aguilar Comisario Público Propietario Secretaría de Contraloría

Firma
Rúbrica

Representante del Sector Productivo
Ing. Raúl Balmaceda Pérez Accionista de la Empresa CAJAPLAX

Firma
Rúbrica

Representante del Sector Social
Lic. Mauro Espino Madrid Director de la Escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Benito Juárez"

Firma

Invitada Especial
Lic. Norma López Soria Representante de la Secretaría de la Política Pública Estatal

Firma
Rúbrica

Mtro. Justo Juan Manuel Martínez Licona Director General del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo

Firma
Rúbrica

Mtro. Ma. Guadalupe Baños Espitia Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo

Firma
Rúbrica

Los nombres y las firmas, corresponden a los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y forman parte del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, en la sala de juntas de Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo (SEPH), localizada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Derechos Enterados.-



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica

